



**GUÍA PARA
EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA
SOCIAL Y SOLIDARIA
DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

EL PROYECTO CIRCULAR ES UNA INICIATIVA DE MADRE CORAJE
Y ESTÁ FINANCIADO POR:



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



MADRE CORAJE







**GUÍA PARA
EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA
SOCIAL Y SOLIDARIA
DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**



Elaboración:
Autonomía Sur para Asociación Madre Coraje



Índice

PRESENTACIÓN	11
PRIMERA PARTE. DESARROLLO LOCAL Y LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	13
Capítulo 1. Aspectos generales	15
1. La Economía Social y Solidaria y el desarrollo local	15
2. La relevancia del mercado social y planes estratégicos territoriales.....	16
3. La Economía Social y Solidaria.....	16
Capítulo 2. Estrategias y medidas para un desarrollo local basado en el fomento de la Economía Social y Solidaria	19
1. Notas previas.....	19
2. Objetivo general	19
3. Ámbitos de actuación y medidas.....	20
SEGUNDA PARTE. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y EXPERIENCIAS PARA UN MODELO DE DESARROLLO LOCAL ALTERNATIVO EN BASE AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	23
Capítulo 3. Gestión institucional para el impulso de otra estructura productiva local	25
1. Contratación pública responsable	25
1.1. Objetivos	25
1.2. Cómo	26
1.3. Como Administración local ¿Qué podemos hacer?.....	27
1.4. Experiencias y buenas prácticas	29
1.5. Más información.....	30
2. Cooperativas de servicios públicos	31
2.1. Objetivos	31
2.2. Cómo	31
2.3. Como Administración local ¿Qué podemos hacer?.....	32
2.4. Experiencias y buenas prácticas	34
2.5. Más información.....	34



Capítulo 4. Otras formas de distribución y consumo	35
1. Comercio justo.....	35
1.1. Objetivos	35
1.2. Cómo	36
1.3. Como Administración local ¿Qué podemos hacer?.....	36
1.4. Experiencias y buenas prácticas	36
1.5. Más información.....	37
2. Mercado social.....	37
2.1. Objetivos.....	37
2.2. Cómo	37
2.3. Como Administración local ¿Qué podemos hacer?.....	38
2.4. Experiencias y buenas prácticas	38
2.5. Más información.....	39
3. Consumo responsable en sectores estratégicos.....	39
3.1. Objetivos.....	39
3.2. Cómo	39
3.3. Como Administración local ¿Qué podemos hacer?.....	40
3.4. Experiencias y buenas prácticas	41
3.5. Más información.....	42
4. La vivienda cooperativa en cesión de uso.....	42
4.1. Objetivos.....	42
4.2. Cómo	42
4.3. Como Administración local ¿Qué podemos hacer?.....	46
4.4. Experiencias y buenas prácticas	48
4.5. Más información.....	51
Capítulo 5. La gestión social del dinero	53
1. Finanzas éticas.....	53
1.1. Objetivos.....	54
1.2. Cómo	54
1.3. Como Administración local ¿Qué podemos hacer?.....	55
1.4. Experiencias y buenas prácticas	56
1.5. Más información.....	61



2.	Moneda social	61
2.1.	Objetivos	61
2.2.	Cómo	61
2.3.	Como Administración local ¿Qué podemos hacer?	62
2.4.	Experiencias y buenas prácticas	63
2.5.	Más información.....	63
3.	Banco de tiempo.....	64
3.1.	Objetivos.....	64
3.2.	Cómo	64
3.3.	Como Administración local ¿Qué podemos hacer?.....	65
3.4.	Experiencias y buenas prácticas	65
3.5.	Más información.....	66
Capítulo 6. Conclusiones.....		67
BIBLIOGRAFÍA		73

PROYECTO
CIRCULAR





Introducción

por Asociación Madre Coraje

Esta guía se ha elaborado y editado en el marco del proyecto “0ED028/2016 Generando Buen Vivir desde la economía social” (o “Proyecto Circular”), propuesta ideada y desarrollada por la Asociación Madre Coraje durante los años 2018 y 2019 y financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo⁽¹⁾. Con ella pretendemos facilitar a los ayuntamientos la implementación de medidas municipales encaminadas a potenciar la economía social y solidaria (ESS).

Junto a Madre Coraje, en el “Proyecto Circular” se han implicado nueve entidades de economía social de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María que durante los dos años de duración del proyecto se han coordinado para potenciar y fomentar la ESS y sus propias entidades, y para realizar acciones conjuntas. Estas entidades son: Fiare, Oxfam Intermón, El Zoquito, La Reverde SCA, Som Energia, El Corral de San Antón, Fondo Solidario de El Puerto, Refas y Charcuterra.

Precisamente en 2018 y 2019 tienen lugar las dos primeras ferias de economía social de Jerez. A lo largo de la guía se recalca la importancia que dichas ferias tienen en el fomento de la ESS. Queremos destacar la actitud (en especial con las entidades del “Proyecto Circular”) de las y los técnicos municipales asignados a las ferias: siempre dispuestos a escuchar, aprender y a tener en cuenta sugerencias y aportes. Así, hemos podido influir en la elección de actividades, ponentes, paneles o en el formato y la estética de la feria. Creemos que esa actitud y visión es la que ha posibilitado que la I Feria de Economía Social de Jerez haya resultado (con su margen de mejora) satisfactoria para las entidades y que en la segunda se afinen aún más los objetivos y visión de la misma (al tiempo de redactar esta guía faltaba un mes para celebrar la segunda edición).

Por último, para facilitar que en otras localidades se propicien proyectos similares, hemos realizado un vídeo que recoge los aspectos más relevantes del proceso generado durante el “Proyecto Circular”. Puedes acceder al mismo a través del siguiente código QR:



(1) Los contenidos de esta publicación son responsabilidad exclusiva de la Asociación Madre Coraje y no reflejan en modo alguno las opiniones de la AACID ni de la Junta de Andalucía.





Presentación

La Economía Social y Solidaria forma un amplio grupo de iniciativas sociales, comunitarias y económicas de diversa índole que funcionan con una lógica diferente a los modelos económicos imperantes, y antagónica a la de la maximización del beneficio. De forma sucinta sus valores principales son: compromiso con el entorno y el medio ambiente, cooperación frente a la competitividad, primacía de las personas frente al capital, gestión interna democrática y participativa.

Desde el planteamiento de esta guía apostamos por este tipo de experiencias y unidades económicas como herramientas útiles para transformar en positivo nuestra realidad y entorno socioeconómico. En definitiva se trata de buscar un modelo alternativo de desarrollo humano local, a través de la creación de espacios de actividad donde se prefigura ya un mundo distinto.

En los últimos tiempos son muchas y variadas las propuestas que desde la Economía Social y Solidaria se están promoviendo y generando desde el ámbito de las políticas públicas, especialmente desde lo local. La escala local por su dimensión, cercanía y facilidad de acceso al conocimiento de la realidad más cercana es el ámbito en el que mejor se pueden desarrollar y promover estas iniciativas.

En esta guía se recogen solo algunas propuestas, las de mayor alcance y significativas. Las medidas y experiencias planteadas se exponen en un modo propositivo con el objeto de animar a la acción municipal para la promoción y fomento de la Economía Social y Solidaria en nuestros municipios.

La presente guía se organiza en dos grandes bloques: una primera parte de contextualización del fenómeno de la Economía Social y Solidaria; y una segunda parte con propuestas concretas de acción.

En la primera parte se expone una aproximación a los conceptos de desarrollo local y Economía Social y Solidaria, así como las relaciones entre ambas, la importancia del mercado social y la planificación estratégica. Además, se esboza un marco general de objetivos, ámbitos de actuación y medidas.

La segunda parte recoge iniciativas en tono propositivo para la acción de la Administración local en el ámbito de la Economía Social y Solidaria. Tomando como base los elementos de todo proceso económico (producción, distribución, consumo y financiación) se estructura esta parte en tres capítulos:

1. Gestión institucional para el impulso de otra estructura productiva local
2. Otras formas de distribución y consumo
3. La gestión social del dinero

Tras una breve introducción para cada una de los capítulos señalados se han definido una



serie de categorías con el objeto de organizar la información y facilitar su lectura. Estas categorías son:

- Objetivos. Recoge el fin que se quiere alcanzar y al cual se dirige la acción.
- Cómo. Se señalan los argumentos y elementos a tener en cuenta para definir una política pública local en la temática abordada.
- Como Administración local ¿Qué podemos hacer? Se especifica de manera más concreta las posibles líneas de actuación y acciones a desarrollar.
- Experiencias y buenas prácticas. Ejemplos de experiencias reales llevadas a cabo que por su desarrollo, recorrido y alcance se consideran buenas prácticas de las que obtener aprendizajes.
- Más información. Por último, se recogen referencias y recursos web, enlaces a guías, experiencias y material de utilidad con el objeto de servir para un mayor conocimiento y profundización sobre los temas expuestos.

Para terminar se recogen una serie de conclusiones a modo de resumen.





Capítulo 1. Aspectos generales

1. La Economía Social y Solidaria y el desarrollo local

Las políticas de desarrollo local puestas en marcha en las localidades andaluzas en las últimas décadas, con el impulso de la Unión Europea, se han basado fundamentalmente en los tres elementos siguientes:

- a) lo que se ha denominado “poner en valor” el territorio que no es otra cosa que la mercantilización de cualquier recurso local potencialmente vendible o rentabilizable en términos monetarios;
- b) se ha intentado por todos los medios la valorización social del empresario tradicional, renombrado como “emprendedor”; y
- c) la realización de inversión pública o el aumento de las subvenciones encaminadas a atraer o a favorecer al capital, ya sea local o foráneo. Tras décadas de puesta en marcha, cada día es más evidente que estas estrategias no han podido evitar las altas tasas de desempleo, precariedad y emigración existente en Andalucía.

Un nuevo modelo productivo útil para el desarrollo local de las localidades andaluzas debería tener en cuenta o incluso valorar como herramienta esencial la Economía Social y Solidaria. En contraste con los modelos de desarrollo macroeconómicos, la Economía Social ha abierto una nueva franja de alternativas de articulación económica, ancladas en el nivel local y en el denominado “desde abajo”.

Un marco socioeconómico que persiga una redefinición de las relaciones sociales y nuevas formas de producción, distribución, financiación y consumo, fundadas en categorías democráticas y sostenibles tanto desde el punto de vista social como ecológico. Se trata de la búsqueda de una vía autocentrada a través del desarrollo de las fuerzas productivas endógenas y el correspondiente control de la acumulación.

El pilar esencial de este nuevo modelo de economía local o desarrollo territorial comunitario son las iniciativas económicas populares y cooperativas existentes en el territorio. Al mismo



tiempo que es necesario apoyar y asentar las iniciativas existentes, es preciso impulsar la puesta en marcha de emprendimientos colectivos con origen en los diversos colectivos sociales, culturales y vecinales, las organizaciones ecologistas y sindicales. Por otro lado, es de interés realizar un análisis para la posible “recuperación” de empresas convencionales en crisis. Ante la situación de cierre de una empresa, la creación de una cooperativa o cualquier otra entidad de Economía Social y Solidaria por parte de las personas que trabajan en la misma es una alternativa para continuar con la actividad y el empleo. En esta situación es fundamental la presencia y actuación de las organizaciones sindicales. Es esencial establecer alianzas con el resto de sujetos de cambio social para que, como dice el sociólogo mexicano Guillermo Díaz, “la economía se solidariza y la solidaridad se economiza, y al solidarizarse, la economía se vuelve política, democrática, y se compromete con el bien común. Va más allá del acto caritativo y permite autogestionar colectivamente la casa común, el famoso oikos aristotélico”.

2. La relevancia del mercado social y planes estratégicos territoriales

Por otro lado para hacer crecer a medio y largo plazo la Economía Social y Solidaria en Andalucía es muy relevante aumentar la intercooperación y la articulación en mercados sociales. En el marco de la Economía Social y Solidaria surge el término de “mercado social”. Por mercado social podemos entender a una “red estable de intercambios de bienes y servicios entre empresas solidarias, personas consumidoras responsables y personas ahorradoras-inversoras éticas que, con estos intercambios, terminan cubriendo una parte significativa de sus necesidades”.⁽¹⁾

En la medida en que estos agentes estén vertebrados económicamente entre sí, menor será la subordinación al mercado convencional. Para ello es precisa la intercooperación integral, es decir, la participación de cada una de las organizaciones y de sus miembros en la producción, el consumo y el ahorro dentro de la economía alternativa.

En este sentido es útil la generación de planes estratégicos territoriales que tengan por objeto mejorar la capacidad que las personas que habitan en una determinada localidad tienen para resolver sus problemas económicos, concretados en el objetivo de mantener y enriquecer su vida.

3. La Economía Social y Solidaria

La Economía Social y Solidaria es una herramienta muy relevante para establecer nuevas estrategias de desarrollo local. Ahora bien, la Economía Social y Solidaria es un ámbito extremadamente vivo, diverso y en transformación.

La Economía Social aparece vinculada históricamente a las asociaciones populares y las cooperativas, que constituyen su eje vertebrador. El sistema de valores y los principios de actuación del asociacionismo popular, sintetizados por el cooperativismo histórico, son los que han

(1) Fuente: Setem. Revista 21.



servido para articular el moderno concepto de Economía Social estructurado en torno a las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones (CIRIEC, 2007).

A continuación se va a realizar una breve muestra de las diferentes economías sociales existentes, siguiendo a Álvaro Porro (2017) y su propuesta de “Ecosistema de economías transformadoras”.

En primer lugar se encuentran las “economías cooperativas”. El cooperativismo es un elemento esencial de la Economía Social. En su origen parte de una visión de los objetivos y los medios de la economía distinta a la empresa capitalista convencional. Aunque las formas de funcionamiento cooperativas en la producción han sido utilizadas por muchos pueblos del planeta desde hace siglos, no se denominará como tal hasta la llegada de la Revolución Industrial y como reacción a la brutalidad de las relaciones de explotación en la fábrica capitalista. A lo largo del siglo XIX, en toda Europa y también en Andalucía, muchos obreros se agruparán para producir, consumir y prestarse dinero, dando lugar al nacimiento de las cooperativas de trabajo, consumo y crédito. Las cooperativas se constituyen como empresas o agrupaciones gestionadas democráticamente por sus miembros, que son propietarios por igual del capital, al mismo tiempo que productores o beneficiarios de los bienes y servicios generados por el colectivo. La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) define cooperativa como “una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática” (ACI, 1995).

Dentro de la Economía Social se encuentra la denominada “economía de inserción socio-laboral”. Se trata de las empresas de inserción, fundaciones o centros especiales de empleo cuyo objetivo principal es la inserción socio laboral de colectivos en riesgo de exclusión. Es un sector con un impacto social muy relevante y múltiples variantes.

Las denominadas “economías populares y/o comunitarias” forman parte de la Economía Social y Solidaria, además de estar estrechamente ligadas a la economía feminista y las economías de los cuidados. Se entiende por economías comunitarias a todas las articulaciones colectivas donde se busca satisfacer necesidades y donde, generalmente, el peso del trabajo voluntario (no asalariado) es primordial y el acceso no es tanto el pago como la pertenencia y participación en una comunidad o grupo. Este tipo de economías se manifiestan en Andalucía a través de los huertos comunitarios, grupos de consumo, redes de intercambio, monedas sociales, bancos del tiempo, grupos de crianza compartida, etc.

Por otro lado, surge la denominación o concepto de “economías colaborativas”. Estas hacen referencia a proyectos, empresas, entidades, comunidades y plataformas, normalmente con base digital, que permiten compartir, intercambiar, vender o alquilar bienes, servicios o conocimientos. Dentro de estas actividades aparecen actividades que pueden ser catalogadas como sociales (cuando no hay ánimo de lucro) y otras que están muy lejos de la Economía Social y que es más preciso denominar como “capitalismo de plataforma”. Es el caso de empresas, en muchos



casos multinacionales, como por ejemplo Airbnb o Uber. Además, es muy relevante señalar la “producción de procomún” como proyectos con una clara vocación transformadora, con dimensión horizontal y donde lo producido dispone de licencias libres y/o de libre acceso.

Es muy relevante el impulso de las “economías feministas”. Tiene una íntima relación con la Economía Social y Solidaria, tal y como plantea Alicia Rius: “Los feminismos son al patriarcado lo que la Economía Social y Solidaria es al capitalismo”. Uno de los elementos esenciales de estas prácticas es poner en el centro del debate las la invisibilizada economía de los cuidados.

Por último, la “Economía del Bien Común” surge con un estrecho vínculo al mundo empresarial convencional. Pone el énfasis en los impactos sociales y ecológicos de las empresas y no tanto en la distribución de la propiedad o el poder. Mientras para unas personas es un avance más dentro de la Responsabilidad Social Corporativa, para otras es un planteamiento de nuevo paradigma económico transformador.



Capítulo 2. Estrategias y medidas para un desarrollo local basado en el fomento de la Economía Social y Solidaria

1. Notas previas

Las Administraciones públicas locales pueden replantear sus políticas de promoción económica y de empleo. En este sentido, es posible desarrollar nuevas líneas de actuación, y en concreto desarrollar herramientas que ayuden a los vecinos y vecinas a generar entidades de Economía Social y Solidaria.

A continuación se establecen una serie de ámbitos de actuación, objetivos y medidas que pueden constituir un marco inicial para un plan de impulso de la Economía Social y Solidaria desde un ayuntamiento. Estas propuestas, no obstante, requerirán en todo caso de un proceso de adaptación a cada realidad socioeconómica local. Se pretende con estas medidas impulsar el desarrollo de una estructura económica local donde la producción cooperativa, el consumo responsable, la distribución justa y las finanzas éticas tomen protagonismo y puedan comenzar a plantear una alternativa consistente a las políticas de empleo y desarrollo local actuales.

2. Objetivo general

El objetivo marco a perseguir es mejorar la capacidad que las personas que habitan en una determinada localidad tienen para resolver sus problemas económicos, concretados en el objetivo de mantener y enriquecer su vida.

Para ello, como elemento fundamental, se considera necesario generar la mayor cantidad posible de actividad económica mediante nuevas fórmulas de producir, distribuir, consumir y financiar. Al impulsar la Economía Social y Solidaria se avanza hacia la construcción, entre el máximo de agentes posibles, de dinámicas de subsistencia y de producción, compartidas y democráticas, que sirven para construir comunidad y compromiso colectivo. Se trata de “producir para vivir”, de construir experiencias con el propósito de atender las necesidades básicas desde otras lógicas diferentes a las del crecimiento y la acumulación basada en la apropiación de la



riqueza generada por el trabajo asalariado. Nuevas bases productivas locales, con búsquedas de otras fuentes alternativas de financiación, que permitan generar empleo arraigado en el territorio, así como cubrir las principales necesidades humanas reforzando los vínculos entre la vecindad.

3. Ámbitos de actuación y medidas

A modo propositivo y orientativo se plantea una posible estructura de plan para el fomento de la Economía Social y Solidaria en el ámbito municipal. Este plan partiría de una serie de ámbitos de actuación, cada uno de los cuales tendrá unos determinados objetivos y medidas concretas.

Estos ámbitos de actuación así como alguna de las medidas se desarrollarán a lo largo de la segunda parte de esta guía.

Para cumplir con los objetivos propuestos a partir de los ámbitos de actuación determina-

ÁMBITO DE ACTUACIÓN	OBJETIVO
General o transversal	Difundir y conocer por parte de la ciudadanía de la Economía Social y Solidaria
Producción	Mejorar y desarrollar el sector productivo local de bienes y servicios de Economía Social y Solidaria
Distribución y consumo	Crear y desarrollar el cooperativismo de consumo y un segmento significativo de personas consumidoras responsables.
Finanzas	Impulsar las finanzas éticas.

dos, se proponen una serie de objetivos concretos y unas medidas vinculadas a los mismos. Es decir, el conjunto de medidas propuestas derivan del objetivo general, los ámbitos de actuación y los objetivos concretos.

Medidas ámbito “general”. Para poder difundir y conocer por parte de la ciudadanía local de la Economía Social y Solidaria se plantean las siguientes medidas.

Medida 1. Estudio/diagnóstico socioeconómico de la localidad. Objetivo concreto: conocer la socioeconomía de la localidad.

Medida 2. Escuela de Economía Social y Solidaria. Objetivo concreto: dar a conocer e investigar sobre la Economía Social y Solidaria.

Medida 3. Feria/jornada anual donde se pudieran exponer ideas y visualizar experiencias de éxito de la localidad o de otros territorios. Objetivo concreto: difundir experiencias de Economía Social y Solidaria.

Medida 4. Oficina de asesoramiento especializado a entidades de Economía Social y Solidaria. Objetivo concreto: asesorar para la creación, gestión y desarrollo de entidades de Economía Social y Solidaria (producción y consumo).

Medidas ámbito “producción”. Las medidas siguientes tienen como objetivo mejorar y desarrollar el sector productivo local de bienes y servicios de Economía Social y Solidaria.



Medida 5. Estrategias de cooperativización de la prestación de servicios públicos municipales. Objetivo concreto: crear entidades productivas de Economía Social y Solidaria.

Medida 6. Estudios de cooperativización de empresas convencionales en crisis. Mismo objetivo que la anterior medida.

Medida 7. Hostal de la Economía Social y Solidaria local. Objetivo concreto: apoyar a las entidades productivas de Economía Social y Solidaria. Las tres medidas siguientes tienen el mismo objetivo.

Medida 8. Plan de acción para la revitalización de espacios públicos infrautilizados, instalaciones y suelo industrial a través de entidades de Economía Social y Solidaria.

Medida 9. Plan de Contratación y Compra Socialmente Responsable y Sostenible del Ayuntamiento.

Medida 10. Sistema de garantías y avales públicos y comunitarios a la inversión en Economía Social y Solidaria.

Medidas ámbito “distribución y consumo”. Las medidas de este ámbito de actuación tienen por objetivo crear y desarrollar el cooperativismo de consumo y un segmento significativo de personas consumidoras responsables.

Medida 11. Plan de acción para el impulso del cooperativismo de consumo: grupos de consumo, cooperativas de consumidores, cooperativas de cesión de uso vivienda, etc. Objetivo concreto: impulsar el cooperativismo de consumo.

Medida 12. Estudio e implantación de etiquetas locales e informes ecosociales. Objetivo concreto: impulsar el consumo de proximidad. Las dos siguientes medidas tienen el mismo objetivo.

Medida 13. Bancos de tiempo.

Medida 14. Plan de mejora comercio local, venta proximidad y mercados de abastos.

Medida 15. Creación de “mercados sociales” locales o barriales. Objetivo concreto de esta medida y la siguiente: impulsar el consumo alternativo.

Medida 16. Impulso del consumo colaborativo no lucrativo.

Medidas ámbito “finanzas”. Las siguientes medidas tienen por objetivo fomentar el crecimiento de las finanzas éticas en la localidad.

Medida 17. Medidas para la difusión de las finanzas éticas y solidarias. Difundir las finanzas éticas.

Medida 18. Campaña de depósitos de recursos financieros públicos y privados en entidades de finanzas éticas. Colaborar con el crecimiento de las finanzas éticas.



Ámbito	Objetivo general	Objetivos Concretos	Medidas
General/ transversal	Difundir y conocer por parte de la ciudadanía local de la Economía Social y Solidaria (ESS)	Conocer la socioeconomía de la ciudad	Estudio/diagnóstico socioeconómico de la localidad
		Dar a conocer e investigar sobre la ESS	Escuela Local de ESS
		Difundir experiencias de ESS	Feria/jornada anual ESS
		Asesorar para la creación, gestión y desarrollo de entidades ESS (producción y consumo)	Oficina de asesoramiento especializado de entidades locales de ESS
Producción	Mejorar y desarrollar el sector productivo local de bienes y servicios de ESS	Crear entidades productivas de ESS	Estrategias de cooperativización de la prestación de servicios públicos municipales
			Estudios de cooperativización de empresas convencionales en crisis
			Cooperativas de Servicios Públicos
		Apoyar a las entidades productivas de ESS	Hostal de la ESS local
			Plan de acción para la revitalización de espacios públicos infrautilizados, instalaciones y suelo industrial a través de entidades ESS
			Plan de Contratación y Compra Socialmente Responsable y Sostenible del Ayuntamiento
Sistema de garantías y avales públicos y comunitarios a la inversión en ESS			
Distribución y Consumo	Crear y desarrollar el coop de consumo y un segmento de personas consumidoras responsables	Impulsar el cooperativismo de consumo	Plan de acción para el impulso del cooperativismo de consumo: grupos de consumo, cooperativas cesión uso vivienda
		Impulsar el consumo de proximidad	Estudio e implantación de etiquetas locales e informes ecosociales
			Bancos de tiempo
			Plan de mejora comercio local, venta proximidad y mercados de abastos
		Impulsar el consumo alternativo	Creación del "Mercado social local"
			Impulso del consumo colaborativo
Finanzas	Impulsar las finanzas éticas	Difundir las finanzas éticas	Medidas para la difusión de las finanzas éticas y solidarias
		Colaborar con el crecimiento de las finanzas éticas	Campaña de depósitos de recursos financieros públicos y privados en entidades de finanzas éticas

A large, faint watermark of the Projecto CIRCUMAR logo is centered on the page. It features several overlapping circles with small dots at their intersections, creating a network-like pattern.

SEGUNDA PARTE.

Líneas estratégicas y experiencias para un modelo de desarrollo local alternativo en base al fomento de la Economía Social y Solidaria





Capítulo 3. Gestión institucional para el impulso de otra estructura productiva local

1. Contratación pública responsable

Las instituciones públicas contratan a empresas para dar respuesta a las necesidades de bienes y servicios públicos y son las encargadas de preparar los términos de estos contratos, adjudicarlos, supervisar su cumplimiento y rescindirlos.

La contratación pública responsable es una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para la consecución de valores como la redistribución de la riqueza, la justicia, igualdad y la cohesión social, a través de una contratación que esté guiada por criterios de sostenibilidad económica, cultural, social y ambiental.

Con la contratación pública responsable se pretende que desde la Administración pública se trabaje con empresas y entidades que promuevan unas condiciones de trabajo dignas, el respeto a los derechos humanos, la inclusión de colectivos desfavorecidos, el respeto al medio ambiente o la igualdad de género.

La Administración pública a través de la contratación pública cuenta con dos herramientas para cumplir estos valores y objetivos: por un lado, la implementación de cláusulas sociales y medioambientales y, por otro, la reserva de mercado. A continuación se expondrán ambas herramientas.

1.1. OBJETIVOS

Cláusulas sociales y medioambientales:

- Realizar una compra pública responsable basada en la contratación de productos y servicios desde criterios relacionados con el medio ambiente, la equidad social y la ética.
- Incluir las cláusulas sociales y medioambientales en los pliegos administrativos para que se cumplan los valores fundamentales de cohesión social, igualdad, justicia y redistribución de la riqueza.



- Fomentar la contratación con empresas de la economía social y solidaria y entidades sin ánimo de lucro.

Reserva de mercado:

- Potenciar que la Administración pública favorezca la inclusión de las personas en riesgo y/o situación de exclusión social, y la inclusión de las personas con discapacidad, mediante la contratación pública.
- Fomentar la contratación como empresas de la Economía Social y Solidaria.

1.2. CÓMO

En las cláusulas sociales y medioambientales

Las Administraciones públicas son las encargadas de servir al ciudadano para mejorar su calidad de vida. Un ejemplo de herramienta para llevar esto a cabo, es a través de las licitaciones y contratos de la administración. Estas generan un gran impacto tanto económico, social como medioambiental. Por eso la inclusión de las cláusulas sociales y medioambientales ayuda a mejorar la calidad de vida, a la creación de empleo para personas en riesgo y/o situación de exclusión social, a la igualdad y a la conservación del medio ambiente.

Para lograr estos objetivos por primera vez se establece la obligación de los órganos de contratación de velar que el diseño de los criterios de adjudicación permita obtener obras, suministros y servicios de calidad, mediante la inclusión de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato.

Y todo ello en el entendimiento que la contratación pública no es un fin en sí mismo, ni constituye exclusivamente un medio para la obtención de prestaciones, obras o servicios en las condiciones económicamente más ventajosas para la administración, sino que es, sobre todo, una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales.

Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las cláusulas sociales y medioambientales pasan a ser una opción a la hora de la realización de un contrato público. En su preámbulo indica que entre sus objetivos es conseguir la mejor relación calidad-precio.

Estas consideraciones podrán incluirse, tanto al diseñarse los criterios de adjudicación, como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio, o como condiciones especiales de ejecución, si bien su introducción está supeditada a que se relacionen con el objeto del contrato a celebrar.

En particular, en el caso de las condiciones especiales de ejecución, la ley impone la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativo al empleo (art. 202). Asimismo, se especifica que no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos.

Este cambio en la estrategia de la contratación pública es un instrumento para crear políticas sociales que sean eficaces y avanzar a una sociedad más inclusiva, equitativa e integradora.

En las reservas de mercado

En el caso de la reserva de mercado existen dos mecanismos de actuación:

- a) Fijando porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción.
- b) Reservando una parte del contrato, o lotes, o contratos completos a licitarlos a empresas sociales y entidades sin ánimo de lucro.

La disposición adicional cuarta indica la regulación del régimen de las empresas de inserción, así como los requisitos establecidos para tener esta consideración. Igualmente se recoge un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los centros especiales de empleo, de las empresas de inserción o de los programas, sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.

Es en el anuncio de licitación donde se deberá hacer referencia a la reserva de mercado.

¿Qué es una empresa de inserción?

Las empresas de inserción nacen como un instrumento a la inserción sociolaboral de personas en riesgo y/o situación de exclusión social. Se regulan por la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

Son sociedades mercantiles o cooperativas, promovidas por entidades sociales, donde la actividad económica de producción de bienes y servicios tiene como objeto social la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social. Estas empresas deben de servir como tránsito al empleo ordinario al contar con un itinerario para la inclusión real. Por ello el paso de las personas no debe exceder a tres años, ya que el objetivo es que pueda encontrar por sí misma un empleo.

Entre sus cualidades estas empresas desarrollan itinerarios de inserción, procesos personalizados y asistidos de trabajo, y acompañamiento para la inserción sociolaboral.

Se caracterizan porque deben aplicar al menos un 80% de los resultados o excedentes disponibles obtenidos en cada ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y de inserción. Y deben presentar anualmente un balance social de la actividad de la empresa que incluya la memoria económica y social, el grado de inserción en el mercado laboral ordinario y la composición de la plantilla, la información sobre las tareas de inserción realizadas y las previsiones para el próximo ejercicio.

¿Qué es un centro especial de empleo?

Los centros especiales de empleo son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a las personas trabajadoras con discapacidad la realización de un trabajo productivo y



remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite su integración laboral en el mercado ordinario de trabajo.

Los centros especiales de empleo pueden ser creados por las Administraciones públicas, directamente o en colaboración con otros organismos, por entidades, por personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes, que tengan capacidad jurídica y de obrar para ser empresarios; de carácter público o privado.

Una vez definido ambas empresas, y en la definición de centro especial de empleo, se indica que se pueden crear con o sin ánimo de lucro.

Por ello en la ley de contratación pública en su disposición adicional cuarta se especifica el centro especial de interés social. Esto supone una novedad y con ella el legislador pretende diferenciar a estos centros especiales de interés social de los centros especiales creados por las grandes empresas que tradicionalmente terminaban siendo adjudicatarias de estos contratos reservados, y volviendo con ello al carácter del bajo precio.

1.3 COMO ADMINISTRACIÓN LOCAL ¿QUÉ PODEMOS HACER?

Como órgano administrativo de contratación, los ayuntamientos tienen la herramienta adecuada para empezar a utilizarla. Algunas líneas de actuación pueden ser:

- Una formación adaptada a la nueva ley de contratación pública para las personas técnicas del ayuntamiento.
- Implicación real a nivel técnico y político.
- Creación de una guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en las licitaciones.
- Trabajo en red con otras administraciones, apoyándose, aprendiendo u ofreciendo lo que ya se están aplicando.
- Creación de una comisión de promoción y seguimiento sobre la adjudicación de contratos reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social.
- Cumplimiento de la propia ley.
- Creación de un observatorio de inclusión de cláusulas sociales y medioambientales.
- Creación de una base de datos, donde estén incluidos las empresas sociales para poder licitar.
- Promoción de un tejido empresarial comprometido.
- Promoción de la inserción laboral de personas con dificultades para el acceso al empleo.



1.4. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS

Ayuntamiento de Barcelona

Antes de la entrada en vigor de la ley, al Ayuntamiento de Barcelona ya trabajaba en la inclusión de cláusulas sociales. Su experiencia para la inclusión de estas cláusulas en los contratos se recoge en varias guías y planes para su fomento:

- Guía de contratación pública social
- Guía de contratación pública ambiental
- Plan de contratación pública sostenible

Además, desde el Ayuntamiento se creó la I Feria de Contratación Municipal mediante la cual se han dado difusión a los cambios que se han ido creando a través de las cláusulas sociales y medioambientales, así como sus efectos: permite empresas pequeñas, locales y sociales a acceder a contratos con la administración.

Ayuntamiento de Sevilla

El Ayuntamiento de Sevilla cuenta con unas Directrices sobre Contratación Pública Responsable, en las que incluyen la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en el procedimiento de contratación, a través de pliegos de prescripciones de los contratos con objeto vinculado directamente a fines de carácter social.

Junta de Andalucía

Igualmente la Junta de Andalucía se ha implicado en la inclusión de las cláusulas sociales y medioambientales, mediante la creación de varias guías, acuerdos para su implementación e informes anuales sobre su desarrollo:

- Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía.
- Informe anual de inclusión de cláusulas sociales y ambientales de diferentes años, donde se indica el número de cláusulas insertadas en expedientes, los importes de las licitaciones, detalles de las cláusulas y los órganos de contratación.

ChileCompra

ChileCompra es una plataforma que reúne en un solo lugar la demanda de los compradores públicos y la oferta de miles de proveedores.

La Dirección ChileCompra es la institución encargada de administrar esta plataforma, funcionando con un marco regulatorio único, basado en la transparencia, la eficiencia, la universalidad, la accesibilidad y la no discriminación.



Se trata de un servicio público descentralizado, dependiente del Ministerio de Hacienda, y sometido a la vigilancia del Presidente de la República. Fue creado con la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y comenzó a operar el 29 de agosto de 2003.

Recuperación de un servicio público por una cooperativa

En Puerto Real la contratación del servicio de la gestión del complejo deportivo de piscinas municipales tuvo en consideración la inclusión de cláusulas sociales y ambientales. La inclusión de estas cláusulas permitió a una cooperativa de trabajo de la localidad formada por antiguas personas trabajadoras de la concesionaria anterior (concesionaria que acabó abandonando el servicio) acceder a la licitación y finalmente conseguir la adjudicación del servicio. De esta manera, tras años de cierre y abandono del complejo de piscinas, se consiguió recuperar un servicio público que está siendo gestionado por una cooperativa de la propia ciudad.

Ejemplos de reservas de mercado

Universidad de Cádiz	Pliego de contratación de servicio de lavandería del Colegio Mayor Universitario Beato Diego José de Cádiz. Contrato reservado indicando los términos de la disposición adicional 4ª. La resolución de este pliego fue adjudicada a Prendas Bahía, S.L.U; empresa de inserción socio laboral de Puerto Real.
Barcelona Activa	Es la agencia de promoción económica del Ayuntamiento de Barcelona integrada en la gestión de la política económica y el desarrollo local. En su área de empleo ha aumentado el mínimo de contratación con reserva social municipal y se sitúa en 10 millones de euros. En el marco de los esfuerzos por impulsar la contratación social, el consistorio ha dado luz verde al decreto de contratación social, que fija en 10 millones de euros el porcentaje mínimo de contratación con reserva social. Al mismo tiempo se han adoptado las primeras medidas para compensar a los centros especiales de trabajo y las empresas de inserción por el impacto que ha tenido el aumento del salario mínimo interprofesional en los contratos vigentes. También se ha aprobado una instrucción interna para mejorar los procedimientos administrativos en materia de contratación social.
Ayuntamiento de Avilés	Contratación pública para la ejecución de las obras de conservación y limpieza de caminos municipales de Avilés, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de inserción. Este contrato se formalizó con la empresa Vedelar, Jardinería y Trabajos Forestales S.L., empresa promovida por la Fundación Secretariado Gitano, cuya actividad principal es proporcionar a las personas en situación de riesgo de exclusión social y como parte de su itinerario de inserción sociolaboral, procesos integrados y personalizados.

1.5. MÁS INFORMACIÓN

Contrata Responsable [<https://contratacionpublicaresponsable.org/>]

Ayuntamiento de Barcelona [<https://ajuntament.barcelona.cat/contractaciopublica/ca/>]

Directrices sobre Contratación Pública Responsable en el Ayuntamiento de Sevilla [<http://www.sevilla.org%2Fservicios%2Fcontratacion%2Farchivos%2Fclausulas-sociales.pdf>]

Cláusulas sociales y ambientales en la Junta de Andalucía

[<https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/gestion/guia.html>]

Dirección de Compra y Contratación Pública de Chile [<https://www.chilecompra.cl/>]

2. Cooperativas de servicios públicos

La cooperativa de servicios públicos es un tipo de cooperativa especial introducida por el Reglamento de Cooperativas Andaluzas que posibilita a las Administraciones locales y de la comunidad autónoma promover la constitución de cooperativas con la finalidad de prestar servicios públicos.

Es una cooperativa que cuenta entre sus socios con una entidad pública (por ejemplo un ayuntamiento). Son una herramienta de gestión público-privada para ofrecer servicios a la ciudadanía y generar empleo. Ejemplo: una cooperativa gestiona la escuela de educación infantil de la localidad, que es propiedad del ayuntamiento.

2.1. OBJETIVOS

El objeto social de este tipo de cooperativas será la prestación directa de servicios públicos de calidad. Las entidades públicas promotoras conservarán el control en cuanto a las condiciones de prestación de los servicios públicos. Cada actividad realizada por la entidad se regulará por la normativa específica prevista para la clase de cooperativa de la que es propia dicha actividad.

2.2. CÓMO

Debido a la especialidad de la materia (servicios públicos), se activan una serie de controles previos y posteriores para evitar que se pervierta esta figura. De ahí que, por ejemplo, en el caso de la administración autonómica, se exija la sujeción a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En ella se establece que las condiciones de prestación se controlen exclusivamente por las entidades públicas promotoras, que se excluyan determinados servicios públicos, o que se impongan auditorías externas.

Los requisitos básicos son tener al menos un socio público y que los servicios a prestar sean públicos. A estos efectos será considerado de forma amplia un servicio público como todo aquel que la Administración pública así lo considere, por lo que no necesariamente deberá ser un servicio básico o de primera necesidad. Se excluye la prestación de servicios públicos que exijan el ejercicio de autoridad pública, como los de orden público y protección civil.

Las cooperativas de servicios públicos se caracterizan por los siguientes factores:

- El tipo de servicio que se presta ha de ser considerado de interés para la Comunidad, lo que le da el cariz de “público”.
- Una Administración o entidad pública debe ser socia de la cooperativa.
- La Administración o ente público conservará el control de las condiciones de prestación de los servicios públicos.

Las cooperativas de servicios públicos pueden configurarse como combinación de entidad o entidades públicas competentes, y en su caso, de personas socias trabajadoras, personas socias usuarias y entidades privadas con experiencia demostrada en el sector. La Administración



o ente público conservará el control en cuanto a las condiciones de prestación de los servicios públicos.

Pueden ser socios los ayuntamientos con equilibrio presupuestario. No podrán formar este tipo de cooperativas los entes locales (o sus entidades jurídicas instrumentales) que estén afectadas por un plan económico-financiero o de ajuste. Todo ayuntamiento puede poseer hasta el 49% del capital, presidir el consejo Rector, o tener más del 50% de los votos. Estas cooperativas pueden ser 100% públicas (formadas por tres o más organismos públicos) o mixtas públicas-privadas. En este último caso funcionarán a todos los efectos como cooperativas mixtas pudiendo integrar a personas físicas de trabajo, personas jurídicas privadas, e incluso personas que siendo usuarias de estos servicios quieran participar en la cooperativa.

Además, pueden ser socios la entidad o entidades públicas participantes, los usuarios de los servicios, así como entidades jurídicas privadas y socios trabajadores. Se persigue generar una entidad que dé respuesta a la necesidad de cooperación entre diferentes usuarios y productores de servicios (físicos y jurídicos, públicos y privados) para proporcionar los medios y el entorno que permita el acceso a determinados servicios, al uso compartido y al desarrollo de la información y el conocimiento.

Podrán formar parte de la cooperativa de servicios públicos, además de la Administración de la Junta de Andalucía y/o las Administraciones locales o sus entes instrumentales, las siguientes personas físicas o jurídicas:

- Entidades privadas con experiencia demostrada en el sector.
- Personas usuarias de los servicios que sean objeto de la cooperativa.
- Personas socias trabajadoras que presten su trabajo personal en la cooperativa, hasta alcanzar el veinticinco por ciento del capital de la cooperativa.

La naturaleza de cooperativas de servicios públicos se podrá adquirir tanto por nueva constitución, como por transformación de otras cooperativas cuando se incorpore uno o varios socios públicos y se adopte su objeto social. También puede nacer fruto de la transformación de cualquier otra entidad jurídica (SL, SLL, SA, fundaciones, etc.).

La adjudicación de servicios públicos a estas cooperativas podrá ser de acuerdo a todas las modalidades existentes en la Ley de Contratación Pública, o licitando sólo la libre competencia competitiva para seleccionar socios.

2.3. COMO ADMINISTRACIÓN LOCAL ¿QUÉ PODEMOS HACER?

La Administración local para participar en la constitución de cooperativas de servicios públicos se presentan a modo orientativo los pasos a seguir:

1. Seleccionar el bien o el servicio

Descripción detallada y caracterización del bien o del servicio a cooperativizar, periodo de tiempo, titularidad, usos, restricciones legales o técnicas, objetivos básicos, etc.



Este paso se puede dar desde la propia administración o desde un grupo de ciudadanos o una o varias entidades empresariales o sociales que elevan una propuesta a la Administración.

2. Estudios previos de idoneidad y sostenibilidad empresarial y social

Para la realización de estos estudios se trabajará con dos herramientas fundamentales, el mapa del modelo de negocio y el plan de empresa.

3. Procesos jurídicos administrativos de la función pública

Dos posibles formas de inicio:

- a) La entidad pública promueve la sociedad cooperativa y busca socios para su incorporación.
- b) La entidad pública ofrece incorporarse como socio en una cooperativa ya constituida (de servicios, trabajo o mixta). Estas vías serán diferentes para las entidades locales, y para la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Para la adjudicación de un bien o de un servicio, la Administración podrá sustituir las fórmulas tradicionales de licitación de libre concurrencia competitiva del bien y/o servicio por el procedimiento de licitar en libre concurrencia competitiva la elección de socios de la cooperativa que tendrá el encargo de desarrollar este bien.

Requisitos de orden jurídico-administrativo para la creación de una nueva cooperativa de servicios públicos en caso de ser promovida por una entidad local:

- Expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la creación de la Sociedad Cooperativa de Servicios Públicos.
- Acuerdo adoptado por mayoría del Pleno.
- Publicación del acuerdo en el BOP.
- Procedimiento de libre concurrencia no discriminatoria para conseguir socios.
- Aprobación de los estatutos de la Cooperativa.
- La realización de aportaciones al capital social de la cooperativa
- Inscripción en el Inventario General consolidado de los Bienes y Derechos de la Entidad Local.

4. Trámites cooperativos

Este paso también está afectado por las dos vías del paso anterior. No serán los mismos trámites para constituir una nueva cooperativa que solicitar la entrada en una ya creada, y tampoco estos pasos son exactamente iguales para las Administraciones locales que para la Junta de Andalucía. Además de los estatutos obligatorios es importante crear un reglamento de funcionamiento interno.

5. Lanzamiento de la actividad

El lanzamiento de la actividad requiere tomar en consideración tres aspectos: el eje em-



presarial, el eje de la administración y el eje cooperativo. Con ello se minimizará la incertidumbre de lo nuevo.

2.4. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS

La normativa andaluza favorece la creación de cooperativas de servicios públicos como herramienta para que las entidades públicas se animen a promover el cooperativismo en los pueblos y ciudades, como una forma de reactivar la economía municipal a través del cooperativismo y de disponer de más margen para actuar, o para influir, sobre la economía local y el empleo.

A pesar de las posibilidades que ofrecen las cooperativas de servicios públicos hasta la fecha no se ha creado ninguna en Andalucía.

No obstante, este tipo de cooperativas sí se han desarrollado en países como Argentina. Estas cooperativas se han destacado por un gran desarrollo cuantitativo en Argentina, siendo el país donde mayor desarrollo han tenido a nivel mundial. Su alcance es tal en el interior del país que representa parte de la identidad regional y nacional.

La experiencia de estas cooperativas en Argentina han demostrado que el cooperativismo de servicio público es un gran contribuyente del desarrollo económico y social de las economías regionales, pues aprovecha fundamentalmente los recursos locales, participa en la creación de empleo local, ayuda a recomponer el tejido social y da respuestas directas a las demandas de sus socios y usuarios.

Asimismo, estas cooperativas aplican sus recursos a una solidaridad más próxima, donde el que necesita está vinculado a la entidad, es reconocido y de esa manera permite que la ayuda llegue con más eficacia.

2.5 MÁS INFORMACIÓN

Manual-guía sobre las cooperativas de Servicios Públicos

[http://www.faecta.coop/fileadmin/documentos/PDF_FAECTA/Manual_Cooperativas_SSPP.pdf]

Informe jurídico sobre las cooperativas de servicios públicos

[http://www.faecta.coop/fileadmin/documentos/PDF_FAECTA/Informe_Juridico.pdf]

Autonomía Sur. Documento nº5. Cooperativas de Servicios Públicos

[<http://autonomiasur.org/wp/materiales=-descarga/?mdocs-cat=mdocs-cat6-&mdocs-att-null>]



Capítulo 4. Otras formas de distribución y consumo

1. Comercio justo

El comercio justo es un concepto que nace, oficialmente, tras un llamamiento de países empobrecidos a través de la UNCTAD, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en 1964. Como mensaje principal, estos países querían dar un paso adelante dejando de lado la ayuda económica, potenciando así las redes comerciales desde un punto de vista ético. Pasados los años, el Comercio Justo se ha convertido en una reivindicación del equilibrio en la cadena de consumo, especialmente en la parte productora.

Según la Organización Mundial del Comercio Justo, WTO por sus siglas en inglés, el Comercio Justo “es un sistema comercial basado en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional prestando especial atención a criterios sociales y medioambientales. Contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de productores/as y trabajadores/as desfavorecidos, especialmente en el Sur”.

1.1. OBJETIVOS

La Coordinadora Estatal de Comercio Justo establece cuatro objetivos definidos por las distintas fases en una cadena de consumo: producción, distribución, venta y consumo.

- Producción: las organizaciones productoras se encuentran en zonas desfavorecidas de Asia, América Latina o África, desarrollando su trabajo según los criterios de Comercio Justo.
- Distribución: el precio se establece de común acuerdo entre la organización productora y las distribuidoras, poniendo en valor el trabajo en la producción.
- Venta: las tiendas de Comercio Justo informan de la procedencia de los artículos, pudiéndose encontrar también en establecimientos convencionales.
- Consumo: al elegir este tipo de artículos, se opta por otro modelo de mundo más igualitario y en el que no sólo se tienen en cuenta los valores económicos, también los sociales y ecológicos.

1.2. CÓMO

Visibilización

Los proyectos de comercio justo suelen disponer de establecimientos para adquirir sus productos, además de tiendas web. Una buena práctica sería acudir a estas tiendas, informarse del origen de los productos y en qué se invierte el retorno económico. Como ejercicio de transparencia, esta información suele estar disponible bien a través de panfletos o en el propio producto, mejorando así su trazabilidad.



Sello

El sello más común del Comercio Justo es sello “Fairtrade”, colocado en todos los envases de productos certificados.

1.3. COMO ADMINISTRACIÓN LOCAL ¿QUÉ PODEMOS HACER?

Se pueden establecer tres líneas de trabajo desde la Administración local:

- Vincular la concejalía que trabaje con proyectos solidarios a las entidades que lo fomentan, creando un ambiente participativo y de concienciación para consumir productos de comercio justo.
- Decálogos y propuestas para programas electorales. La CECJ, especialmente en citas locales y autonómicas, prepara material para influenciar en las propuestas de los partidos políticos. Dichas medidas están, en su mayoría, centradas en facilitar el acceso de la sociedad a productos de comercio justo y conocer sus principios.
- Programas educativos. Dentro del apartado de incidencia política, cabe destacar con identidad propia la entrada en colegios, institutos o universidades, sin olvidar a la Administración pública.

1.4. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS



WTFO. Anteriormente nombrada, la Organización Mundial del Comercio Justo nació en 1989 y está compuesta por cooperativas productoras, entidades dedicadas a la logística, la exportación y diversas entidades de fomento y apoyo.



CECJ. Coordinadora Estatal de Comercio Justo. Es una asociación con actuación en el Estado español surgida en 2014, agrupa a más de 25 organizaciones representativas de esta filosofía.



1.5. MÁS INFORMACIÓN

WTFO [wfto.com]

Coordinadora Estatal de Comercio Justo [comerciojusto.org]

Tiendas adheridas a la Coordinadora Estatal de Comercio Justo [comerciojusto.org/tiendas]

2. Mercado social

El Mercado Social es un proyecto de la Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS) que se define, de manera consensuada, como “una red de producción, distribución y consumo de bienes y servicios y aprendizaje común que funciona con criterios éticos, democráticos, ecológicos y solidarios, en un territorio determinado, constituida tanto por empresas y entidades de la economía solidaria y social como por consumidores/as individuales y colectivos”. Su finalidad es “cubrir una parte significativa de las necesidades de sus participantes dentro de la red y desconectar la economía solidaria de la economía capitalista, tanto como sea posible”.

2.1. OBJETIVOS

Los objetivos del Mercado Social son:

- Ofrecer un catálogo de productos y servicios de manera integral a personas que quieren consumir de manera responsable.
- Analizar nuevas necesidades de consumo dentro de la Red para introducir entidades que las satisfagan.
- Generar sinergias a partir de proyectos ya existentes dentro de la Red. Por ejemplo, una entidad tecnológica y otra dedicada a la moda sostenible crean un proyecto de tienda web.

2.2. CÓMO

Mediante la conformación de esta Red que es el Mercado Social, se crea un ecosistema basado en el apoyo mutuo facilitando el acceso a productos y servicios basados en los principios de la economía solidaria. Las formas de hacer visible este proyecto son:

- El catálogo común de productos y servicios procedentes de la Economía Social y Solidaria tales como las energías renovables, finanzas y seguros éticos, alimentación ecológica y de comercio justo, turismo sostenible, ropa, muebles, papelería, cosmética, servicios de limpieza, de salud y cuidados, educación, jardinería, diseño gráfico, mensajería, construcción, asesoría, ocio y cultura, etc. a través del portal mercadosocial.net.
- La auditoría social anual que sirve de autoevaluación de las entidades para acreditar el grado de cumplimiento de diferentes objetivos relacionados con los valores de la



Economía Social y Solidaria: compromiso medioambiental, no discriminación, gestión democrática, etc. Un itinerario de mejora para hacer cada día las entidades más éticas y sostenibles.

- Las ferias son un espacio de visibilización y encuentro de las empresas del Mercado Social y la ciudadanía, un momento único para conocer sus productos y servicios así como sus valores y formas de funcionamiento.

2.3. COMO ADMINISTRACIÓN LOCAL ¿QUÉ PODEMOS HACER?

Algunas de las pautas que pueden seguirse desde una Administración local serían:

- Reconocer a las entidades de economía social como parte relevante de la localidad. Tras comprobar que el cooperativismo fue la fórmula que resistió mejor la crisis surgida en 2008, esta filosofía incide en lo local y fortalece el tejido económico de cercanía.
- Crear una línea de trabajo en la concejalía correspondiente dedicada a la economía solidaria. Normalmente, los equipos de gobierno que tienen en cuenta a este movimiento están incluidos dentro de los programas de personas autónomas o PYME, existiendo una diferencia en cuanto a filosofía. Por ello, sería necesario realizar planes especiales ahondando en los valores de la economía solidaria.
- Campañas de fomento de consumo responsable. Para estas entidades, tan importante es ofrecer un producto o servicio como mostrar, de manera transparente, la trazabilidad o el respeto de todas las partes de la cadena de consumo. El nivel de exigencia de las personas usuarias cada vez es más alto, solicitando conocer el origen o los recursos usados para adquirir dicho producto o servicio. Por ejemplo, la huella de carbono que afecta al medio ambiente; la exigencia de consumir frutas y verduras de cercanía va en aumento, mediante un proceso que respete la tierra sin abusar de químicos.

2.4. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS

En España existen secciones territoriales de REAS con distintas experiencias del Mercado Social, creados mediante varias fórmulas jurídicas: asociaciones, cooperativas mixtas o, simplemente, redes de contacto bajo el paraguas de REAS. En el caso de Aragón, se conformó una cooperativa de servicios, en Islas Baleares una asociación y en Madrid, una cooperativa integral de personas consumidoras y proveedoras.

“Geltoki”, el caso de REAS en Pamplona/Iruña

REAS en Navarra/Nafarroa mantiene un proyecto muy interesante llamado “Geltoki”. La antigua estación de autobuses de la ciudad, de propiedad municipal y a instancias del Consejo de Producción Agraria Ecológica de Navarra, el sindicato agrario EHNE-Nafarroa, la Asociación de Elaboradores de Alimentos Artesanos, REAS y Traperos de Emaús, fue reconvertida en punto de encuentro del consumo responsable, la soberanía alimentaria, la economía solidaria e iniciativas,



en general, de carácter transformador. Las taquillas que en otro tiempo eran gestionadas por las compañías de autobuses ahora son establecimientos donde se puede adquirir artesanía, reservar un espacio en una ludoteca o comprar productos ecológicos.

La gestión de Geltoki está coordinada por la asociación de mismo nombre, integrada por las entidades anteriormente mencionadas. Así, el Ayuntamiento de Pamplona ha cedido el espacio con el que el movimiento asociativo de la ciudad recibió un importante apoyo mediante este ejercicio de visibilización, dando vida a unas instalaciones tras años de abandono.

El caso de Geltoki es significativo porque se trata de una adjudicación por parte del consistorio a la asociación. Cabe destacar la voluntad política debido a que las instalaciones son objeto de interés por varias partes, teniendo en cuenta que existen viviendas en la parte superior en este edificio construido en los años 30.

Su dirección: Avenida Conde Oliveto, 6, 31002 Pamplona, Navarra.

2.5. MÁS INFORMACIÓN

Mercado Social [mercadosocial.net]

Economía Solidaria [economiasolidaria.org]

Pam a Pam [pamapam.org]

Mecambio [mecambio.net]

3. Consumo responsable en sectores estratégicos

Como Administración local es posible hacer un análisis de qué se consume diariamente: telefonía, energía, productos de papelería,... ¿alguna vez hemos pensado si es posible tener como proveedoras a entidades de la Economía Social?

3.1. OBJETIVOS

En consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas los objetivos en el ámbito del consumo responsable son:

- Reducir la huella ecológica mediante un cambio en los métodos de producción y consumo de bienes y recursos.
- La gestión eficiente de los recursos naturales compartidos y la forma en que se eliminan los desechos tóxicos y los contaminantes son vitales para lograr este objetivo.

3.2. CÓMO

El consumo responsable incide en la necesidad de adecuar nuestras compras a los recursos existentes en el planeta de manera que favorezcan tanto su disponibilidad como la igualdad



social. Algunas prácticas para llevar a cabo un consumo responsable tanto como personas físicas como Administración pública o empresa pueden ser las siguientes:

- Planificar las compras. Esto ayuda a realizar una compra ordenada y atendiendo a nuestras necesidades reales, evitando con ello las compras compulsivas.
- Atender a las etiquetas. No todos los productos contaminan lo mismo, ni en su producción ni en su uso. Esto es verdaderamente importante en el caso de artículos eléctricos y electrónicos.
- Apoyar el comercio justo. Es importante que a la hora de comprar dirigimos a empresas, que respeten el medio ambiente y los derechos humanos. Una manera de asegurarnos que es así es acudir a tiendas de comercio justo.
- Comprar productos locales. Todo producto que adquirimos, sea comida o cualquier otro tipo de objeto, tiene una huella ecológica según su proceso de producción, su transporte y distribución, o los residuos que genera tras su uso. De esta manera además apoyamos el comercio de proximidad.
- Comprar en las tiendas de barrio. Suelen comprar a productores de la misma provincia o comunidad en la que se establecen con lo que sus artículos son más frescos y más sostenibles.
- Los grupos de consumo. Son consumidores que se ponen de acuerdo para comprar directamente a un productor. Así, consiguen alimentos más naturales, de confianza y cercanos.
- Conocer los productos sostenibles. Sellos como la ecoetiqueta MSC para el pescado o el certificado FSC para productos forestales nos aseguran una compra sostenible.
- Reutilizar y reciclar. Es mejor comprar productos que no estén empaquetados para no generar residuos pero si no es posible tratar de que sean envases que puedas volver a usar (como frascos de cristal) o al menos que sean fácilmente reciclables.
- Evita usar bolsas de plástico. Usa tus propias bolsas reutilizables desde casa.
- Evita consumir combustibles fósiles. A la hora de contratar tu compañía de la luz busca una empresa responsable o una cooperativa que comercialice únicamente energías renovables. Para los traslados elegir un transporte eléctrico, medios públicos y, si son distancias cortas, en bici o andando.

3.3. COMO ADMINISTRACIÓN LOCAL ¿QUÉ PODEMOS HACER?

Tras informarnos de los servicios que podemos cambiar para suministrarlos de productos y servicios de economía solidaria, podemos hacer un análisis de qué gastamos como Administración local, con el objetivo de hacer una transición hacia un consumo responsable que permita apoyarnos en entidades que trabajan con productos reciclados, fomentando el desarrollo local y disminuyendo la huella de carbono.



Con la misma facilidad de contratación que en las entidades tradicionales, podemos considerar el cambio a las experiencias que se exponen a continuación.

3.4. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS

Energía:

Som Energia

Cooperativa nacida en Girona en el 2010, es el referente de producción y comercialización de energías renovables en el Estado español. Desde que comenzó el periodo de liberalización del mercado eléctrico en 1997, actualmente, el cambio de compañía comercializadora se basa en solicitar dicho proceso a la entidad en la que se quiere consumir. Si bien esta liberalización es más compleja que el ocurrido en el sector de las telecomunicaciones, este paso no debe de durar más de dos meses, ya que viene influido por los ciclos de facturación.

Los ayuntamientos y empresas locales pueden contratar la comercialización de la energía con las siguientes condiciones:

- Contrataciones anuales y de renovación automática.
- La adjudicación del contrato de suministro debe ser mediante adjudicación directa o adjudicaciones de concurso público, pudiendo tener más de un contrato por administración.

Germinador Social

Proyecto nacido en 2017 de la mano de Som Energia y Coop57. Se trata de un concurso, mediante votación popular, en el que participan proyectos de transición energética. En muchos de ellos, las Administraciones locales pueden tener un papel destacado, especialmente los dedicados a la bioclimatización de espacios públicos, modernización del alumbrado o movilidad.

Telefonía:

Somos Conexión

Compañía de comercialización de internet y telefonía móvil virtual formada como cooperativa. Se trata de un grupo de consumo con precios claros indicados en una matriz. Al igual que Som Energia, se puede participar en la asamblea con voz y voto, formar parte del consejo rector y opinar sobre los precios. A través de Somos Conexión, se pueden contratar tarjetas SIM de última tecnología 4G, tomando la señal de Orange, o línea de internet tanto ADSL como fibra óptica según disponibilidad del territorio.



Material educativo, cultural y papelería:

Milhojas ecopapelería

Ubicada en Madrid y formada por mujeres, la papelería Milhojas es miembro del Mercado Social y basan sus valores en la intercooperación y la sostenibilidad de sus productos. Fundamentadas en el compromiso medioambiental, contar con una entidad que busca un catálogo duradero y con productos reciclados es un punto fuerte para la economía solidaria.

Abacus Cooperativa

Nacida en 1968 como cooperativa de consumo en Barcelona, forman parte de ella más de 900.000 personas unidas para proveerse de material escolar. Presente en distintos puntos de Cataluña, el País Valenciano y las Islas Baleares, fomentan la cultura mediante grupos de trabajo fomentando la transmisión de conocimiento para todas las edades. Ofrecen servicios integrales a centros educativos, desde papelería a libros pasando por eventos o cursos formativos.

3.5. MÁS INFORMACIÓN

Som Energia [somenergia.coop]

Somos Conexión [somosconexion.coop]

Milhojas Ecopapelería [milhojaseco.es]

Abacus Cooperativa [abacus.coop]

4. La vivienda cooperativa en cesión de uso

La vivienda es una necesidad básica y un derecho de todas las personas, recogido en numerosas constituciones nacionales y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Más allá de las cuatro paredes y un techo que cobija a un hogar, la vivienda es un factor determinante para el desarrollo digno de la vida.

Sin embargo, este derecho no se ve satisfecho para muchas personas. El acceso a la vivienda se da principalmente a través del mercado libre, predominando en nuestro entorno la vivienda en propiedad y a través de la compra mediante préstamo hipotecario. Este sistema de provisión requiere de una importante inversión económica, por lo que excluye a los segmentos de población con menores recursos y sin capacidad de endeudamiento. Estamos ante un proceso de exclusión residencial. Además, para las familias que consiguen una hipoteca obliga a muchos hogares a las condiciones impuestas por la banca privada y durante larguísimos periodos de tiempo, generando con ello inseguridad.

El mercado, como principal agente productor de vivienda, emplea sus recursos para maximizar los beneficios. Esto expone a la vivienda a las dinámicas especulativas y que sitúa los precios de alquiler y venta fuera del alcance de muchas familias.



Ante la ineficacia del mercado para garantizar el derecho a una vivienda a buena parte de la población es necesario un cambio. Ahora bien, ¿existen alternativas al modelo imperante? El cooperativismo de vivienda en cesión de uso bien puede representar una alternativa, y en el que la Administración local puede y debe desempeñar un papel fundamental (Autonomía Sur, 2019).

Para alcanzar el derecho a la vivienda digna es preciso avanzar en una economía social transformadora. La alternativa pasa necesariamente por primar los valores de uso y no los valores de cambio. La producción de vivienda debe atender a una demanda basada en las carencias habitacionales y no en el poder adquisitivo. Se requiere de una producción basada en la satisfacción de las necesidades básicas de la población (el derecho a techo) y no en el beneficio privado. Esto pasa por dejar a un lado la tenencia individual y privada, del suelo y las viviendas, por la propiedad colectiva y la gestión democrática de los bienes comunes.

En esta línea se encuentran las cooperativas de vivienda en cesión de uso. Esta fórmula es una alternativa real de acceso a la vivienda, desvinculada del ánimo de lucro y gestionada por sus propios usuarios. No solo es un modelo teórico, existen experiencias reales que revierten las bases del modelo establecido de acceso y uso de la vivienda, como se demuestra en experiencias internacionales y en los primeros proyectos que han surgido en nuestro entorno.

4.1. OBJETIVOS

- Facilitar el acceso a una vivienda digna a la ciudadanía y en condiciones asequibles.
- Ofrecer una fórmula alternativa a la compra y al alquiler para el acceso a la vivienda.
- Promover modelos de convivencia comunitarios.
- Generar una alternativa replicable en el ámbito de vivienda y en sus políticas.
- Hacer prevalecer el valor de uso frente al valor de cambio.

4.2. CÓMO

Las cooperativas de vivienda en cesión de uso: de propiedad colectiva, en cesión de uso e impulsado por las futuras personas usuarias

La vivienda cooperativa como se entiende en la Economía Social y Solidaria es un concepto en el que se concibe la vivienda como un bien de uso y no como una inversión. Apuesta por la desmercantilización de la vivienda en tanto que se entiende como un derecho básico. Es un modelo colectivo impulsado por los futuros usuarios y que permite desarrollar proyectos de convivencia comunitarios, participativos y solidarios.

En España las cooperativas de vivienda cuentan con una larga trayectoria. No obstante, en la mayoría de las cooperativas de vivienda la propiedad se divide una vez acabada la promoción, y cada unidad de convivencia pasa a ser propietaria de su vivienda. Tras ello la cooperativa se disuelve y la vivienda puede circular por el mercado llegando a convertirse en muchas ocasiones



objeto de especulación. En estas cooperativas no hay verdaderos rasgos cooperativos (no hay propiedad colectiva, no hay participación ni gestión comunitaria).

A efectos de esta guía nos centraremos en las cooperativas de vivienda en cesión de uso. Se trata de un modelo muy diferente al anterior, no solo más próximo a lo que se entiende como cooperativa de vivienda en muchos países, sino que además se contemplan ya en nuestra legislación. Además responden mejor que ningún otro modelo a los principios cooperativos: libre adhesión, democracia, participación económica, autonomía y autogestión, educación, cooperación e interés por la comunidad.

El sistema de vivienda cooperativa en cesión de uso se basa en la organización cooperativa y sin ánimo de lucro para dotar de vivienda digna y a un precio asequible a las personas socias que la conforman.

La propiedad del conjunto del edificio es colectiva y recae siempre en la cooperativa, nunca es individual. De este modo se evita que las viviendas se puedan revender a un precio más caro, o alquilarlos con ánimo de lucro. El hecho de mantener la propiedad de forma colectiva es una apuesta por la generación de un patrimonio común e irrepartible entre las personas socias, evitando con ello la especulación. El bloqueo de la posibilidad de especular resulta la principal virtud del modelo: la persona socia no puede vender ni alquilar la vivienda.

La vivienda siempre se considera como un derecho de uso en lugar de un bien de consumo o valor de cambio. Los habitantes tienen la condición de personas socias de la cooperativa y pueden vivir (tienen derecho de uso y goce) en la vivienda por tiempo indefinido. Esto permite ofrecer a las personas usuarias una estabilidad a lo largo del tiempo, ya que podrán disponer de la vivienda a lo largo de toda su vida siempre que cumpla con los derechos y deberes de la cooperativa. Este derecho de uso se hace a cambio de una aportación al capital inicial de la cooperativa y pagando una cuota mensual asequible. En caso de que la persona socia habitante decida abandonar la cooperativa o cambiar de vivienda puede renunciar al derecho de uso y recuperar la aportación al capital inicial. En este caso la cooperativa asigna la vivienda a una nueva persona socia manteniendo las mismas condiciones en derechos y obligaciones que la anterior socia. Por tanto, el derecho de uso siempre es otorgado por la cooperativa.

Así se consigue un modelo que facilita la accesibilidad a un precio asequible a la vivienda a la vez que imposibilita la generación de plusvalías o lucro individual. De esta manera, la reivindicación del derecho a la vivienda encuentra nuevas fórmulas de acceso y gestión comunitaria. En definitiva, se trata de un modelo de acceso a la vivienda no especulativo.

Los socios de la cooperativa, de manera colectiva, son los encargados de gobernar el proceso y de decidir sobre el proyecto. La fórmula de cooperativa sin ánimo de lucro ofrece un modelo de organización democrático, horizontal, transparente y participativo que pone a las personas y sus necesidades habitacionales, y no el capital, en el centro de la actividad.

La cooperativa suple la figura del promotor y comercializador. Esto permite reducir costes al eliminar el beneficio económico de promotora y comercializadora. Además, permite un mayor



control del proyecto, del diseño y el proceso de construcción del edificio lo que repercute igualmente en la reducción de costes.

El ajuste de los costes de producción, resultado del proceso de autopromoción, permite reducir el precio final de la vivienda. Esto ayuda a plantear unas aportaciones iniciales y unas cuotas mensuales más asequibles.

Los proyectos que se han ejecutado en los últimos tiempos en suelo público contemplan unas aportaciones iniciales de entre 20 y 30 mil euros, y unas cuotas mensuales que oscilan entre los 450 y los 650 euros en ciudades como Barcelona, ciudad en la que se han desarrollado estos proyectos de manera más importante en los últimos años. Las cooperativas que optan por desarrollar sus promociones en suelo privado, y que suponen la compra de terrenos, tienen que hacer frente a cantidades superiores. Dada esta circunstancia es por ello que la función de la Administración pública, especialmente la Administración local, como ofertante de suelo público, es fundamental para conseguir unos precios más baratos en el precio final.

La forma cooperativa y el proceso de autopromoción permite que las futuras personas usuarias y socias decidan sobre el modelo de convivencia que quieren impulsar, desde el diseño del edificio de acuerdo a los intereses, voluntad y necesidades de sus habitantes, hasta el fomento de modelos de convivencia colectivos, de colaboración y solidaridad entre los miembros de la cooperativa. A la vez permite optimizar ciertos servicios y equipamientos que normalmente se incorporan en los espacios privados de cada vivienda (lavandería, trasteros, espacio para cuidados, sala polivalente, comedor con mayor capacidad, habitaciones para invitados, etc.)

La participación de las personas socias en el proceso de definición del edificio, con la posterior gestión colectiva, permite introducir sistemas pasivos y activos de ahorro energético y mejora del confort, con la consiguiente reducción del impacto ambiental y de los consumos energéticos, suponiendo con ello también un ahorro económico.

Por otro lado se fomenta la Economía Social y Solidaria. El proceso de promoción y construcción o rehabilitación de las viviendas, así como la posterior gestión del edificio por parte de la cooperativa es una oportunidad para impulsar y dinamizar el tejido de la Economía Social y Solidaria, ya que genera una gran actividad económica asociada. Permite la posibilidad de colaborar e intercooperar con proyectos existentes, como los relacionados con la arquitectura, las finanzas, servicios jurídicos y de gestión. Por ejemplo, este tipo de modelos es proclive para que su financiación se realice a través de la banca ética.



Características de las cooperativas de vivienda en cesión de uso

- La propiedad es de la cooperativa. No existe la propiedad individual, esta es colectiva.
- La persona socia tiene derecho de uso sobre la vivienda y equipamientos comunes.
- Las personas socias aportan inicialmente un capital social a la cooperativa. Una vez construida la promoción pagan una renta mensual por el uso de la vivienda.
- Se impide especular con la vivienda = valor de uso
- Gestión colectiva en las distintas fases del proceso
- Espacios y servicios comunitarios abiertos al barrio
- Fondos cooperativos
- Seguridad de permanencia
- Conservación y mantenimiento permanentes
- Control social de los conjuntos residenciales

En definitiva, los modelos de vivienda cooperativa en cesión de uso suponen un cambio de paradigma respecto al sistema residencial habitual, saliéndose de las lógicas mercantilistas imperantes. Se sitúan del lado del derecho universal a una vivienda, procurando que no se pueda especular, se elimina el ánimo de lucro, con lo que se considera un bien social necesario, y de forma que prime su valor de uso por encima del valor de cambio.

4.3. COMO ADMINISTRACIÓN LOCAL ¿QUÉ PODEMOS HACER?

Dentro del margen que las administraciones deben abrir para dejar paso a fórmulas de producción y gestión que dejen de lado el ánimo de lucro, las cooperativas de tenencia colectiva son una línea de trabajo con gran capacidad para satisfacer las necesidades socio-habitacionales de la población, al tiempo que fomentan la participación social y favorecen la calidad ambiental del entorno urbano. Las diversas iniciativas que se pueden poner en práctica deben considerar los siguientes elementos:

- a) Facilitar procesos cooperativos. Fomentar y facilitar que se conformen organizaciones colectivas que lideren sus propios procesos socio-habitacionales bajo la fórmula de cooperativas de tenencia colectiva en cesión de uso. Para ello la Administración local se puede apoyar en la configuración de entidades específicas de fomento y en el desarrollo de experiencias piloto.
- b) La escala local como ámbito de proximidad. La escala local se configura como la idónea para la promoción de proyectos cooperativos, al ser el ámbito en que la administración alcanza mayor proximidad con la población. Se entiende como el ámbito más



adecuado para integrar su participación tanto en el diagnóstico de necesidades como en la facilitación de los procesos cooperativos.

- c) La vivienda sin ánimo de lucro. Las ayudas públicas deberían estar supeditadas a que las viviendas conservaran a lo largo del tiempo la función social a la que están dirigidas, quedando desvinculada de manera permanente del ánimo de lucro.
- d) La autogestión como recurso económico y social. La autopromoción y la autogestión son recursos a considerar para ampliar el parque de vivienda social existente, ya que genera un espacio de corresponsabilidad entre los usuarios de las viviendas y las entidades, que facilitan el desarrollo del proceso.
- e) Organismo de fomento. Creación de un organismo de fomento intersectorial para el impulso, implementación y desarrollo de las modalidades de vivienda cooperativa de tenencia colectiva.
- f) Experiencias piloto. Realización de experiencias piloto para adecuar las posibilidades y diferentes modalidades del modelo cooperativo a las características sociales y habitacionales del lugar.
- g) Comunicación, formación y capacitación. Impartición de jornadas y seminarios donde se presenten referentes nacionales e internacionales donde dar a conocer entre los sectores y población, las características y posibilidades de las modalidades de cooperativas de tenencia colectiva como alternativa al sistema habitual de provisión de vivienda.
- h) Marco Jurídico. Regulación y protección de las modalidades cooperativas de tenencia colectivas. Inclusión de las modalidades de cooperativas de vivienda de tenencia colectiva en la política de vivienda y planes municipales de vivienda y suelo.
- i) El acceso a suelo. Creación de una cartera pública de suelo reservado para desarrollar proyectos de vivienda cooperativa en cesión de uso, asequible y sin ánimo de lucro. La Administración local tiene competencia y capacidad para conformar estas reservas. En este sentido los ayuntamientos pueden sacar a licitación el acceso a solares públicos, mediante transmisión y constitución de un derecho de superficie durante largos periodos de tiempo (75 años o más), mediante el pago de un canon anual para destinarlos a la construcción de viviendas cooperativas en régimen de cesión de uso.
- j) El acceso a inmuebles: la puesta en uso de vivienda vacía. Las necesidades habitacionales de la población podrían resolverse en gran medida poniendo en carga los conjuntos residenciales de titularidad privada que permanecen vacíos, sin uso y en deterioro. La Administración local puede actuar en un doble sentido. Por un lado, los inmuebles de titularidad pública son una oportunidad para acoger experiencias piloto. Por otro, también puede actuar como intermediario entre los propietarios privados y las cooperativas con el fin de captar inmuebles vacíos para incorporarlos a su propia cartera. Así quedarían disponibles para la puesta en marcha de procesos cooperativos de vivienda.



- k) Fiscalidad. Al tratarse de viviendas entendidas como un valor social y no de cambio, se está contribuyendo a la creación de un parque de vivienda social, sin ánimo de lucro y fuera del mercado especulativo. Teniendo en cuenta la función social a la que responde, se debiera aplicar una fiscalidad favorable desde el ámbito municipal.
- l) Acompañamiento técnico. Es necesaria una asistencia técnica interdisciplinaria capaz de acompañar procesos de producción y gestión social del hábitat, tanto en el ámbito de la propia administración, como en el de los profesionales.

4.4. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS

Aunque existen experiencias en varios países (Alemania con el Mietshäuser Syndikat, Radical Routes en Reino Unido, y otras experiencias en Francia, Canadá y Estados Unidos), el modelo en cesión de uso es una práctica extendida en países como Dinamarca y Uruguay. Los modelos de Andel en Dinamarca en donde más del 20% de las viviendas —unas 125.000— no son ni de compra ni de alquiler, y de FUCVAM en Uruguay, ponen en práctica modelos de cooperativas de vivienda en cesión de uso reconocidos internacionalmente como una política pública exitosa para facilitar el acceso a la vivienda a las clases populares.

Uruguay

Un referente internacional en cooperativismo de vivienda en cesión de uso es Uruguay. Según el censo de 2011 existían 30.045 viviendas bajo este modelo, un 2,6% del parque total de viviendas. Aunque los números globales puedan parecer residuales, en ciudades como Mercedes prácticamente el 40% de las viviendas son cooperativas.

El cooperativismo de vivienda en Uruguay se inicia a mediados de los años sesenta con tres experiencias pioneras en Florida, Salto y Río Negro, en un contexto marcado por la profundización de una crisis social, económica y política.

Los tres casos que se iniciaban en el interior del país empezaron a conocerse en Montevideo por la difusión en prensa. Al mismo tiempo, el Centro Cooperativista Uruguayo realizaba una labor de difusión de la propuesta en distintos lugares, entre ellos en distintas fábricas, incluso meses antes de que la Ley de Vivienda se aprobase. Es así que en el tiempo que duró la obra de «los casos piloto» ya se había armado la coordinación entre los grupos cooperativos: en mayo de 1970 se inauguraba la primera cooperativa, y también se presentaba un agente clave en todo el proceso de expansión y consolidación del modelo, la Federación Uruguaya de Cooperativa de Viviendas por Ayuda Mutua (FUCVAM).

Tras los proyectos pilotos el crecimiento fue importante: pasó de 95 a 10.000 viviendas a finales de los años setenta. El movimiento cooperativo creció entre las clases trabajadoras, sobreviviendo a los años de dictadura. Desde comienzos del siglo XXI se vive otro momento de expansión de modelo de cooperativas de vivienda hasta llegar a las 30.000 viviendas cooperativas del último censo, y con una previsión de terminar el periodo 2015-2019 con 10.000 viviendas más.



La ley uruguaya establece dos tipos de modelos de producción cooperativa de la vivienda: el de ayuda mutua y el de ahorro previo. La diferencia radica en el tipo de aporte inicial que se debe afrontar para acceder a la vivienda.

En las cooperativas de ahorro previo las personas socias realizan la aportación económica necesaria para cubrir el 15% del coste. La mitad de esa cantidad deben aportarla antes del inicio de la obra, la otra mitad la pueden acumular mientras se realiza la obra. Estas cooperativas pueden realizar la obra por administración directa, de manera que todas las gestiones (compras de materiales, contratación de trabajadores, etc.) las realizan a partir de su organización en torno a la asamblea y comisiones. Estas cooperativas se coordinan en la FECOVI (Federación de Cooperativas de Vivienda de Usuarios por Ahorro Previo).

Para las personas que no pueden ahorrar el capital inicial requerido, el modelo más adecuado es el de ayuda mutua. En este caso, las personas socias aportan el 15% del coste en mano de obra durante la construcción del conjunto. Esto implica una participación obligatoria de 21 horas semanales por núcleo familiar, durante los 24 meses aproximados que dura la obra. Nos referimos a “ayuda mutua” porque todas las personas aportan su trabajo para todo el conjunto, sin diferenciarse qué vivienda será adjudicada a cada persona hasta que se van a habitar. Estas cooperativas se agrupan en la FUVCAM.

La ley limita el destino de las viviendas cooperativas a su uso por las personas cooperativistas, impidiendo la posibilidad de alquiler a terceros.

La vinculación de cada grupo familiar a su vivienda (y a la cooperativa, por tanto) tiene carácter indefinido, el contrato de uso y goce es vitalicio. Asimismo, es heredable.

En todo el proceso de crecimiento y expansión de este modelo de cooperativas de vivienda no solo ha sido importante la función de la FUVCAM y FECOVI, sino también ha sido fundamental el apoyo de la Administración pública, que aporta financiación, suelo edificable y un marco jurídico propio.

Dinamarca

En el principal modelo cooperativo de vivienda se denomina Andel. La primera cooperativa de vivienda danesa data de 1866 si bien no es hasta bien entrado el siglo XX cuando el modelo se extiende de manera más importante. Desde 1975, cuando había 20.000 viviendas ANDEL, el número de viviendas se ha multiplicado por cinco hasta llegar a las 125.000 en la actualidad.

El Andel es un modelo de cooperativa en régimen de cesión de uso donde la propiedad de las viviendas siempre reside en la cooperativa, por tanto la propiedad es colectiva, y donde los socios disfrutan de un derecho de uso por tiempo indefinido a través de una cuota de entrada retornable y una cuota fija mensual. Los socios nunca podrán ser propietarios de las viviendas donde viven. Se consigue el acceso a la vivienda sin tener que pagarla completamente. Pero el precio que paga el socio tras la entrada inicial es bastante menor al que suele pagarse por un alquiler por lo que se permite tener una vivienda digna a personas con menos recursos.



Cada vivienda se asigna a una persona, que es la titular del derecho de uso de la vivienda y que puede hacer constar a su familia o compañeros de piso como unidad de convivencia. Este derecho no se puede vender, pero puede legarse a los hijos u otros integrantes de la unidad, siempre que hayan residido en el piso con anterioridad. El titular, sin embargo, nunca es propietario. Cuando desea abandonar la vivienda, renuncia al derecho de uso y se le reembolsa la aportación inicial. El nuevo inquilino abonará a la cooperativa la misma cantidad como entrada.

El funcionamiento del modelo Andel se basa en una doble cesión: la del suelo y la de la vivienda. El propietario de un terreno o inmueble infrautilizado cede durante un largo periodo de tiempo -entre 75 y 99 años- el derecho de superficie a una cooperativa de futuros inquilinos. Preferentemente se da en suelo público, aunque también existe la experiencia de acuerdos con propietarios privados a cambio de alguna contrapartida.

Este modelo experimentó un gran crecimiento en dos momentos. En 1976 se introdujo una ley que obligaba a los propietarios de los bloques de vivienda a dar prioridad de compra a sus inquilinos si se organizaban de forma cooperativa. Entre 1981 y 2004 se ofrecieron subvenciones que estimularon la nueva construcción de vivienda cooperativa. Actualmente más del 30% de las viviendas de Copenhague funcionan bajo el régimen cooperativo Andel.

La Borda. Cooperativa de vivienda en cesión de uso.

¿Qué es?	La Borda es cooperativa barcelonesa de primer grado y mixta de personas consumidoras y usuarias y de vivienda en régimen de cesión de uso. Es una cooperativa sin ánimo de lucro y de iniciativa social.
Propiedad	La propiedad del inmueble es colectiva y recae siempre en la cooperativa. Los habitantes tienen la condición de socios/as de la cooperativa y tienen un derecho de uso sobre la vivienda y equipamientos comunes.
Cesión de uso	La cooperativa cede el uso del hogar a la persona socia y usuaria de la vivienda. La persona socia no puede ni vender ni alquilar la casa a terceros. El objetivo es evitar la especulación sobre la vivienda.
Arquitectura	Bloque de 28 viviendas de protección oficial edificado sobre el antiguo recinto fabril de finales del siglo XIX de Can Batlló, situado en el distrito de Sants-Montjuic de Barcelona. 28 viviendas de tres tipologías diferentes (40, 50 y 76 m ² de media) y una serie de espacios comunes y comunitarios, que potencian la vida comunitaria a través de transiciones entre el espacio privado y el público. Todos ellos se articulan alrededor de un patio central, un gran espacio de relación que remite a las "corralas", tipología de vivienda social y popular.

Concurso público de solares municipales destinados a la covivienda del Ayuntamiento de Barcelona

Una de las primeras actuaciones del Ayuntamiento de Barcelona para respaldar las cooperativas de vivienda en cesión de uso ha sido la de un concurso público de solares municipales.

Estos solares se sitúan en diferentes distritos de la ciudad para construir vivienda cooperativa en régimen de cesión de uso. El valor añadido de este concurso es que se restringe a



Acceso al suelo	Solar cedido mediante derecho de superficie durante 75 años por el Ayuntamiento de Barcelona. Este derecho, de 75 años de duración, supone el pago de un canon anual.
Régimen de protección oficial	Suelo calificado como Viviendas de Protección Oficial. La calificación de VPO en régimen general supone unos topes máximos de renta para las unidades de convivencia potencialmente cesionarias del derecho de uso de una vivienda promovidos por la cooperativa. También establece un máximo de cuota de uso asociada a la vivienda, buscando así que sean asumibles por los sectores populares, uno de los objetivos centrales de la cooperativa.
Toma de decisiones	Asamblea general
Diseño participativo	La autopromoción y la posterior gestión colectiva implica que la participación de las futuras personas usuarias en el proceso (diseño, construcción y uso) sea la variable más importante y diferencial del proyecto, generando una oportunidad para conocer y proyectar con ellas y sus necesidades concretas.
Espacios y servicios compartidos	Lavandería, cocina comedor y sala de estar, espacio para invitados, espacio polivalente, salud y cuidados, aparcamiento de bicicletas, trasteros, cuarto para herramientas y objetos compartidos.
Financiación	El proyecto se financia a través de la economía solidaria, las finanzas éticas a través de la cooperativa Coop57 y las aportaciones de entidades y personas individuales.

cooperativas que fomenten un modelo de vivienda diferenciado de la propiedad o el arrendamiento tradicionales. La valoración de los proyectos tiene especialmente en cuenta los criterios medioambientales, como el uso de sistemas constructivos de bajo impacto ambiental, y también sociales, como la imbricación con el territorio y la participación de los cooperativistas.

De acuerdo con las condiciones y bases del concurso, las viviendas se ceden en derecho de superficie por un periodo de 75 años prorrogables a 15 años más, durante los cuales las cooperativas de vivienda se comprometen a conservar y mantener el inmueble.

Los destinatarios de este concurso público son las cooperativas de vivienda (o entidades sin ánimo de lucro constituidas como tales), que son consideradas promotores sociales del derecho en la vivienda, y que deben prever la cesión de las viviendas construidas a sus socios.

Los solares sacados a concurso han sido siete. Estos se distribuyen entre los distritos de Sants-Montjuïc, Ciutat Vella, Horta-Guinardó, Nou Barris (2), Sarrià-Sant Gervasi y Sant Martí.

A partir del momento en que se constituye el derecho de superficie, los adjudicatarios disponen de un periodo de seis años para acabar las obras y obtener la calificación de vivienda de protección oficial. Por otra parte, se fija un canon mínimo anual para cubrir la transmisión del derecho en superficie de 1.000€ anuales para cada uno de los solares.

4.5. MÁS INFORMACIÓN

Sostrecivic [<https://sostrecivic.coop/>]

Fundación Ladinamo [<http://ladinamofundacio.org>]

Lacol-Arquitectura cooperativa [<http://www.lacol.coop/>]



La Borda [<http://www.laborda.coop/es/>]

Cooperativa Los Milagros [<https://residencialsantaclara.es/>]

Cooperativa Entrepatis [<https://www.entrepatis.org/>]

Área de vivienda del Ayuntamiento de Barcelona [<https://habitatge.barcelona/es>]

FUVCAM [<https://www.fucvam.org.uy/>]



Capítulo 5. La gestión social del dinero

1. Finanzas éticas

La banca ética surge en los años sesenta del siglo XX con el fin de promover un uso responsable y transparente del dinero, en un contexto en el que diversos colectivos ciudadanos comenzaron a preguntarse sobre el destino que las entidades financieras daban a sus ahorros e inversiones.

Partiendo de la idea de que la actividad económica no es neutral, sino que toda decisión económica es, en último término, una decisión ética, observamos en nuestros entornos, que va habiendo cada vez más personas y organizaciones que van haciendo conscientes de esta realidad e intentan tomar las decisiones sobre el destino de sus ahorros, sobre sus solicitudes de crédito o sus inversiones con responsabilidad, basándose en una información fiable y de confianza.

En esta línea se encuadra lo que se ha denominado finanzas éticas. Las finanzas éticas son aquellas que hacen compatible la rentabilidad económica y financiera con la consecución de objetivos sociales y ambientales.

Se trata de incorporar la ética a lo largo de todo el proceso de financiación, captando el ahorro de la ciudadanía y canalizándolo hacia la financiación de entidades y de empresas aplicando criterios éticos, sociales y ambientales, centrándose en las personas y no solo en el capital. Son entidades, bancarias y otras no bancarias, que, por un lado, captan ahorro y, por otro, conceden financiación a empresas, proyectos y organizaciones que necesitan recursos para su actividad económica y contribuyen de forma positiva en la sociedad.

Existen diferentes iniciativas financieras alternativas reales y solventes para el ahorro y donde se conceden préstamos que se rigen por principios éticos. A continuación se expondrán algunas de estas experiencias que operan en España y Andalucía, así como algunas líneas de actuación que puede desarrollar la Administración local en este ámbito.



1.1. OBJETIVOS

- Ejercer, por parte de las administraciones públicas, prácticas de consumo financiero ético y responsable.
- Dar un uso ético al ahorro a través del crédito a proyectos de la economía real, con alto valor social, democráticos, transformadores, autogestionarios, respetuosos con las personas y el medio ambiente y arraigados en el territorio.
- Promover la creación de un circuito ahorro-crédito capaz de reunir a agentes (personas y entidades) desde una lógica de la funcionalidad social, la coherencia ética y la participación en la toma de decisiones.
- Facilitar el acceso al crédito a personas y proyectos en situación de exclusión financiera que por su situación o características del proyecto carecen de recursos o avales para acceder al crédito en el sistema financiero convencional.

1.2. CÓMO

Desde finales de los años sesenta, movimientos sociales y ciudadanos han desarrollado iniciativas financieras que, con distinto alcance y matices, permiten darle un uso ético al ahorro y canalizar esos recursos económicos hacia proyectos sociales que generalmente quedan excluidos de la financiación bancaria. El sistema financiero convencional, al regirse de modo casi exclusivo por criterios de beneficios, contribuye a incrementar las diferencias de riqueza y consolida la exclusión social de los sectores más desfavorecidos ya que la naturaleza o dimensión de sus proyectos carecen de las garantías y recursos para iniciar la actividad.

Los proyectos de finanzas éticas se caracterizan por funcionar con unas lógicas no capitalistas y al margen del ánimo de lucro. Desarrollan dos actividades principales:

- La financiación de proyectos con un impacto social positivo. No podrán recibir financiación proyectos especulativos o empresas con malas prácticas económicas, laborales y medioambientales, y que con las mismas colaboren al mantenimiento de la injusticia social y el deterioro del medioambiente.
- Ofrecen instrumentos de ahorro responsable y ético. La persona o entidad ahorradora tiene la posibilidad de participar activamente en la construcción y control del instrumento financiero.



Características de las finanzas éticas

- Economía real: las entidades de la banca ética se mantienen al margen de la especulación, financiando únicamente proyectos de economía real.
- Rentabilidad social: la actividad gira en torno a unos objetivos de cooperación y de fomento del desarrollo de actividades que puedan aportar algo positivo a la sociedad.
- Ética aplicada: aplicación de criterios no exclusivamente económicos en las decisiones de ahorro e inversión.
- Coherencia: las entidades suelen contar con un comité ético que evalúa que el impacto del proyecto sea positivo y que la entidad que lo desarrolla cumpla con los principios de la Economía Social y Solidaria. De esta manera se asegura que el destino dado a nuestro dinero no entre en contradicción con nuestros valores.
- Función social: las finanzas han de estar al servicio de las personas y no al contrario. De esta manera se facilita el acceso al crédito a quienes tienen menos recursos, combatiendo así la exclusión financiera.
- Implicación: el objetivo es la transformación en positivo de la sociedad. Se financian proyectos que generen un cambio.
- Transparencia: se mantiene informados a los clientes o socios sobre la actividad en todo momento. Se pueden consultar los proyectos que se financian en las páginas webs o en las memorias de actividad.
- Participación: la toma de decisiones es democrática. No solo se trata de que los socios voten, sino que intervienen en la definición de las políticas de la entidad y su control.
- Sostenibilidad: su actividad promueve un mundo más sostenible, apoyando proyectos que apuesten por ello y aplicando este criterio a su actividad.

1.3. COMO ADMINISTRACIÓN LOCAL ¿QUÉ PODEMOS HACER?

Los ahorradores (particulares, entidades o Administraciones públicas) tienen el derecho a saber de qué modo se está utilizando su dinero. Depositamos nuestros ahorros y confianza en las entidades financieras convencionales, sin tener transparencia sobre el uso que hacen de nuestro dinero. El destino de nuestro ahorro, si lo conociéramos, a menudo entraría en contradicción con nuestras convicciones éticas.

Para evitar esta situación la ciudadanía, mediante la toma de conciencia del uso de su dinero, puede optar por la de guardar sus ahorros en proyectos de finanzas éticas y solidarias. De esta manera, con nuestro dinero no se financiarán proyectos contrarios a nuestros valores éticos, y por el contrario, lo estaríamos dejando en manos de bancos y proyectos de finanzas éticas que hacen uso de él para crear otra economía, otro mundo más solidario, justo y sostenible, recuperando el control sobre los mismos.

Desde una Administración local son varias las acciones que se pueden desarrollar para impulsar el fomento del uso de las finanzas éticas y alternativas. Todas estas acciones pasan por la necesaria participación en los proyectos de finanzas éticas alternativas. Entre las posibles líneas de actuación se encuentran las siguientes:

- Incorporación de los instrumentos de las finanzas éticas en las prácticas financieras del Ayuntamiento



- Participar como socio de algún banco ético o cooperativa de servicios financieros éticos y solidarios.
- Utilizar los servicios de la banca y finanzas éticas: abrir una cuenta, domiciliar recibos, realizar transferencias y cualquier otro servicio de intermediación financiera (remesas, etc.).
- Impulsar proyectos de Economía Social y Solidaria a través de la firma de convenios con las entidades de las finanzas éticas que faciliten la financiación y aporten garantías a los proyectos que lo requieran. De esta manera se facilita el apoyo financiero a personas y proyectos en riesgo o situación de exclusión financiera.
- Ayudas económicas dirigidas a la capitalización de las entidades de la Economía Social y Solidaria mediante convenios con entidades financieras éticas y solidarias
- Sensibilización, formación y promoción. Colaborar en la organización de actividades de difusión sobre las finanzas éticas y alternativas.

Las personas con capacidad de emprender proyectos e iniciativas que puedan generar tejido productivo suelen tener serias dificultades a la hora de conseguir financiación para iniciar su proyecto empresarial. Uno de los problemas principales es la escasa diversificación. Por lo general se utiliza únicamente el recurso de las entidades bancarias tradicionales. La experiencia demuestra que los proyectos de Economía Social y Solidaria difícilmente pueden recibir respuesta a sus necesidades en la banca convencional. Al contrario sí encuentran respuestas adaptadas a sus necesidades y teniendo en cuenta sus características en la financiación ética y solidaria. Es en este ámbito donde las entidades de la Economía Social y Solidaria no solo encuentran respuesta a sus necesidades sino que además lo hacen de una forma coherente en base a sus principios y objetivos.

Ante estas dificultades los ayuntamientos pueden ayudar a su corrección mediante diferentes instrumentos y acciones. Estos instrumentos pueden ser municipales, público-privados o privados, todos ellos coordinados. Mejorar su acceso a la financiación debe ser un objetivo primordial para el inicio y mantenimiento de estos proyectos y de cualquier estrategia de política pública para el fomento de la Economía Social y Solidaria. Así, desde ámbitos como el europeo actualmente existen varios instrumentos financieros de la UE que intervienen a favor de las empresas sociales (programa EaSI y Programa InvestEU).

En este contexto las finanzas éticas y solidarias se ofrecen como alternativa financiera real y práctica a las entidades de la Economía Social y Solidaria. La práctica ofrecida por las experiencias en vigor desde las finanzas éticas están demostrado que existe otra forma de ahorrar y financiarse.

1.4. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS

Las experiencias de finanzas éticas que existen hoy en día muestran un gran abanico de posibilidades, matices y alcance. La mayor parte de ellas se articulan en torno a la Asociación



Internacional de Inversores en la Economía Social (INAISE: www.inaise.org) y a la Federación Europea de Bancos Éticos y Alternativos (FEBEA: www.febea.org). Entre estas fórmulas de financiación alternativas se suele distinguir entre la banca ética, y la financiación ética y solidaria.

Banca ética

En la actualidad hay numerosas personas y entidades dispuestas a emplear parte o el total de sus ahorros para financiar proyectos de carácter social y/o medioambiental, ayudar a crear empresas solidarias o participar en redes de consumo alternativo, y, sobre todo, que reivindican el derecho a que no se financie aquello con lo que no están de acuerdo. Son personas e instituciones que reclaman el derecho de información, de transparencia y de decisión directa sobre sus ahorros e inversiones. Con esta idea han proliferado a partir de los 80 en toda Europa fondos y bancos cuyos criterios de gestión y funcionamiento varían según la legislación existente de cada país. Ejemplos de banca ética son Triodos y FIARE.

La financiación ética y solidaria

La financiación ética y solidaria nace generalmente desde colectivos sociales y ciudadanos comprometidos con la Economía Solidaria y persiguen la generación de instrumentos financieros con un marcado carácter local.

Dentro de esta financiación ética podemos encontrar fórmulas como el “ahorro de proximidad” y los instrumentos generados en el propio seno de la Economía Solidaria.

El ahorro de proximidad surge normalmente como un conjunto de particulares o colectivos que deciden poner en común el ahorro generado por ellos y ellas, y ponerlo al servicio de proyectos sociales, económicos o culturales. Suelen ser grupos de acción local que vinculan su ahorro al apoyo de puesta en marcha de nuevas iniciativas.

Por su parte, los instrumentos generados en el seno de la Economía Social y Solidaria surgen para facilitar el acceso a la autofinanciación. Desde este ámbito se comenzaron a autogestionar instrumentos financieros a la medida de sus necesidades y sus valores, capaces de evitar la exclusión bancaria. El caso en el Estado español más emblemático es el de la cooperativa de servicios financieros Coop57 cuyo objetivo es el de poner la riqueza del movimiento cooperativo al servicio de su propio fortalecimiento y desarrollo.

En Andalucía nos encontramos bancos, cooperativas, asociaciones, etc. Todas comparten principios y objetivos comunes, y tienen como misión la financiación de proyectos de la economía real con impacto social y ambiental positivo, aunque difieren entre sí en la forma de la toma de decisiones o en el grado de participación de las personas. Las experiencias más conocidas de banca ética y financiación ética y solidaria son:



FIARE es un banco ético y cooperativo. Nace de la unión de dos proyectos basados en las finanzas éticas: Banca Popolare Etica,

un banco cooperativo que trabaja en Italia desde el 1999 y Fiare que opera en España desde el 2005. Ambos quieren ser una herramienta al servicio de la transformación social a través de la financiación de proyectos del tercer sector, la Economía Social y Solidaria y la promoción de una cultura de la intermediación financiera, bajo los principios de la transparencia, la participación y la democracia. Las decisiones se toman en asambleas donde cada socio tiene un voto, independientemente del capital social aportado. Ofrece cuentas corrientes, préstamos y otros servicios.



Triodos Bank

TRIODOS es un banco ético fundado en Países Bajos en 1980. Ofrece diversos productos y servicios financieros a proyectos sociales, medioambientales y culturales. Además de operar en Países Bajos está presente también en Bélgica, Reino Unido, España y Alemania.



COOP57 es una cooperativa de servicios financieros éticos y solidarios que desde 1995 tiene como objetivo principal contribuir a la transformación social en positivo de nuestra economía y de nuestra sociedad. La forman dos tipos de socios, los socios de servicios que son entidades de la Economía Social y Solidaria y que son los que pueden acceder a sus servicios financieros, y los socios colaboradores que son personas y entidades que con su ahorro posibilitan el crédito a las entidades socias de servicios. Las decisiones se toman en asamblea por todos los socios (un socio un voto) promoviendo su participación activa. Desarrolla su actividad en Cataluña, Aragón, Madrid, Andalucía, Galicia, Euskal Herria y Asturias.



OIKOCREDIT es una cooperativa de crédito democrática y participativa con sede en los Países Bajos y extendida por todo el mundo. En España cuenta con asociaciones de apoyo en Cataluña, Euskadi y Sevilla. Oikocredit ofrece créditos y microcréditos para el desarrollo de iniciativas productivas dirigidas a las personas desfavorecidas de los países del sur. Asimismo, ofrece un producto de ahorro a través de la suscripción de aportaciones económicas a la entidad.



IDEAS (Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria) es una cooperativa andaluza de interés social que desarrolla iniciativas de comercio justo, economía solidaria y consumo responsable, tanto en el ámbito local como internacional a través de programas de cooperación, asistencia técnica, importación, distribución y venta de productos artesanales y alimenticios. Además presta servicios de consultoría, asesoramiento en compra pública ética, y promueve las finanzas éticas concediendo préstamos solidarios.



CAES (Cooperación para el Aseguramiento Ético y Solidario) es un proyecto de intercooperación de las corredurías SERYES y Arç Cooperativa para el fomento y el desarrollo del seguro ético. Arç Cooperativa y SERYES son corredurías de seguros registradas con el sello EthSI. CAES contribuye al fomento del seguro ético y solidario; promueve la Economía Social y Solidaria y facilita el acceso a los seguros éticos a la ciudadanía.



Otros ejemplos de banca ética que operan en el Estado español son: Proyecto JAK, CASX, GAP, Enclau, Asociación para la Financiación Solidaria, Asociación por un Interés Solidario, Banca Ética de Badajoz, Economía Solidaria Riojana, Fondo de Solidaridad Paz y Esperanza, La Alcancía.

Capitalcoop

¿Qué es?	<p>Es un programa público-privado creado por la Generalitat de Cataluña en la que participan la Fundación Seira, varias entidades financieras cooperativas (Cajamar, Laboral Kutxa, Fiare Banca Ética Y Coop57) y dos sociedades de garantía recíproca (Avalis y Oinarri), para ampliar la capitalización de las cooperativas y de las sociedades laborales y así facilitar su acceso a la financiación. Del mismo modo, es esencial el impulso y el compromiso por parte de los socios y socias de las cooperativas y sociedades laborales mediante su aportación al capital social de su cooperativa o sociedad laboral.</p> <p>A raíz de la experiencia catalana se ha creado un programa similar en el Ayuntamiento de Madrid para promover la capitalización de las entidades de economía social y facilitar la financiación de sus proyectos.</p>
Motivación y objetivos	<p>Una de las principales dificultades que tienen las cooperativas y sociedades laborales para acceder a la financiación es su insuficiente capitalización, que las hace débiles ante el análisis de las entidades financieras. CAPITALCOOP tiene como objetivo favorecer la capitalización de las cooperativas y las sociedades laborales con aportaciones de sus socios y socias, sean personas físicas o jurídicas. Mediante esta capitalización y el consecuente aumento de los fondos propios, mejora su posición ante un análisis financiero, facilitando su acceso a líneas de financiación, especialmente a la financiación de circulante, necesaria para reforzar el crecimiento y consolidación de la empresa.</p>
Personas beneficiarias y líneas	<p>El programa tiene dos líneas y pueden ser beneficiarias las siguientes:</p> <p>Línea 1: las personas físicas, y las cooperativas o sociedades laborales que hayan hecho una aportación de capital social en la empresa cooperativa o sociedad laboral de la que sean socias, siempre que esta aportación no sea retribuida.</p> <p>Línea 2: las personas físicas, y las cooperativas o sociedades laborales que hayan formalizado un préstamo para hacer una aportación de capital social en la empresa cooperativa o sociedad laboral de la que sean socias, siempre que esta aportación no sea retribuida.</p>
¿Cómo funciona CAPITALCOOP?	<p>Fase 1: capitalización</p> <p>En el caso de las personas físicas y/o jurídicas socias de cooperativas o sociedades laborales que pidan un préstamo destinado a la capitalización de su entidad, estas receptoras del préstamo podrán solicitar una subvención que financia parte de la deuda contraída y parte de los intereses que se generen.</p> <p>Fase 2: financiación de circulante</p> <p>Las entidades financieras se comprometen a estudiar la apertura de una línea de financiación, especialmente de circulante, para las cooperativas y sociedades laborales que hayan aumentado su capital social en el marco de este programa. Las entidades de garantía recíproca podrán aportar el aval para dichas operaciones de circulante.</p>
Importe de la subvención	<p>Línea 1: la subvención consiste en el 33,34% del importe de la aportación de capital que efectúe la persona física o jurídica a la cooperativa o sociedad laboral de la cual sea socia, con un importe máximo de 2.000,00 euros. La aportación mínima de capital debe ser de un importe de 4.500,00 euros, de los que se debe haber desembolsado a la cuenta de la cooperativa un mínimo de 3.000,00 euros antes de la solicitud de la subvención, y su totalidad en el caso de la sociedad laboral.</p> <p>Línea 2: la subvención consiste en la reducción de hasta 3,5 puntos del tipo de interés que fije la entidad que ha concedido el préstamo a la persona solicitante, en una cuantía calculada de acuerdo con el sistema de amortización francés y como si la subvención se devengara cada año de su duración con un importe máximo de 500,00 euros. El préstamo debe ser de un importe mínimo de 3.000,00 euros con un periodo de amortización mínimo de 3 años.</p>



Matchfunding

Se trata de una financiación colectiva que permite recaudar dinero público y privado en colaboración entre diversas entidades y con la ciudadanía, como una nueva forma de micromecenazgo.

Este proceso se inicia cuando una institución, pública o privada, dispone de presupuesto (un depósito de dinero) para desarrollar o apoyar un sector específico (salud, cultura, educación, artes,...). La institución, a través de Goteo, hace una llamada a la comunidad de ese mismo sector para que presente proyectos que necesitan financiación y les anima a que los publiquen como proyectos de crowdfunding (o micromecenazgo) para que quien lo desee pueda hacer aportaciones a través de la plataforma e impulsar el impacto potencial de estos proyectos gracias a su vínculo con la institución.

Ambas fuentes de financiación (la pública y la privada, la "grande" y la "pequeña"), quedan vinculadas durante toda la campaña de crowdfunding de cada proyecto, creando un efecto multiplicador (match). Es decir, si una persona dona 100€ a un proyecto específico, la institución también proporcionará 100€, igualando así la donación.

De esta manera, las instituciones ganan visibilidad y reconocimiento asociado a proyectos para el bien común e iniciativas respaldadas por la sociedad y los proyectos ganan apoyo institucional, financiación, visibilidad e impacto potencial.

Ejemplos:

- Conjuntament. Desarrollo económico de proximidad. Ayuntamiento de Barcelona
- I Convocatoria #UNIACapitalRiego: Financiarnos colectivamente proyectos de innovación social y cultural. Universidad Internacional de Andalucía
- Financiación colectiva para nuevos proyectos de emprendizaje, Gobierno de Extremadura
- Micromecenazgo para proyectos culturales, Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Proyectos ciudadanos para construir una ciudad mejor, Ayuntamiento de Zaragoza.

Microcréditos para combatir la exclusión social.

Ayuntamiento de Hernani (Guipuzkoa)

¿Qué es?	Programa de colaboración público-privado entre el Ayuntamiento de Hernani y la asociación Fiare para la concesión de microcréditos a familias y personas en riesgo de exclusión social para proyectos de emprendimiento social.
Objeto	Crear un fondo de 30.000 euros para el emprendimiento social que el Ayuntamiento de Hernani pondrá a disposición de la asociación FIARE para su gestión en forma de microcréditos.
¿Cómo funciona?	El Ayuntamiento crea una Comisión de Valoración cuyo cometido es proponer la intervención financiera más adecuada a la solicitud recibida. Dicha Comisión está formada por representantes del Ayuntamiento de Hernani, Plataforma Stop Desahucios de Hernani, AMHER y Asociación local Fiare de Hernani.
Importe y condiciones	Los contratos de préstamo se ofrecen sin interés, por importes que van desde los 600 hasta un máximo de 2.500 euros. El plazo máximo de 24 meses para devolverlo y se pagará una cantidad mensual que será el resultado de dividir la cantidad aceptada entre el número de meses, y que no podrá ser superior al 35% del ratio de endeudamiento.



1.5. MÁS INFORMACIÓN

Banca Ética Fiare [<https://www.fiarebancaetica.coop>]

Coop 57 [www.coop57.coop]

Goteo [www.goteo.org]

Matchfunding [<http://www.goteo.org/matchfunding>]

Oikocredit [www.oikocredit.es]

CAES [<http://caes.coop>]

Triodos [<https://www.triodos.es/es>]

IDEAS [<https://ideas.coop/>]

2. Moneda social

La Administración local ha experimentado en la última década un proceso de recortes presupuestarios pero por el contrario las demandas sociales y de servicios son crecientes. Esta situación supone un reto al que se tienen que enfrentar los ayuntamientos, por lo que se hace necesario la búsqueda de estrategias y herramientas útiles que sirvan de apoyo para acometer sus responsabilidades y prestar los servicios necesarios que le son de su competencia.

En este contexto, experiencias internacionales en la puesta en marcha de iniciativas de monedas sociales y comunitarias se han mostrado como una herramienta eficaz que puede dar respuesta a los retos a los que se enfrenta la Administración local.

2.1. OBJETIVOS

- Recuperar la función social del dinero como medio de cambio.
- Creación de redes en la economía social, solidaria y ecológica.
- Creación de procesos de dinamización de los territorios.
- Priorizar la economía real del territorio frente a la especulación.

2.2. CÓMO

Las monedas sociales fueron creadas originariamente como medio para familias con bajos recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas (alimentación, ropa, etc.). El objetivo era vencer conjuntamente las desigualdades y las crisis, que afectaban a las personas y familias que partían de posiciones más débiles y frágiles. A su vez fomenta el consumo local, las comunidades de cercanía y la confianza.

Este modelo de creación de monedas sociales no es nuevo, lleva muchos años existiendo y cada vez son más los barrios y comunidades que se suman a crear su propia moneda social.



Existen diversas formas y estructuras de estas monedas, como las impresas en papel, en una cartilla individual o a través de un programa informático.

De este modo, en las redes de cercanía y en los barrios se generan estos servicios de producción y consumo donde se paga con la moneda creada por el grupo local para así permitir a algunas familias proveerse de servicios básicos.

Las monedas sociales funcionan de diversas maneras, y son numerosas las experiencias tanto en España, como en Europa y el mundo.

Por ejemplo, una de las monedas sociales más antiguas de Andalucía es el Zoquito, de Jerez de la Frontera. Su procedimiento se basa en anotaciones de gastos e ingresos en una cartilla, según si compra o vende tanto productos como servicios. Actualmente, ha cambiado su forma de actuar y se ha empezado a utilizar la libreta electrónica, consolidándose desde su actualización del analógico al digital.

Otra moneda con implementación en Andalucía es el Puma. Esta moneda surge desde el movimiento vecinal ligado a la casa del Pumarejo de Sevilla.

Son ejemplos cercanos y de consolidación con esta forma de hacer Economía Social, que en algunas circunstancias no es fácil, por la pequeña envergadura de una parte considerable de los proyectos que lo forman. Pese a ello su presencia en las redes de cercanía es un alto valor añadido fomentando el desarrollo local.

2.3. COMO ADMINISTRACIÓN LOCAL ¿QUÉ PODEMOS HACER?

Los gobiernos locales son un actor fundamental en la vida social, económica y política. Alrededor del 60% de las decisiones que se toman a nivel Europeo tienen un impacto directo en los municipios, provincias y territorios y en torno a un 70% - 80% de las inversiones públicas en Europa son realizadas por ellas. Estas dos cifras por sí solas son la prueba de la creciente importancia de los gobiernos regionales y locales a nivel europeo, tanto en la economía global como en la vida ciudadana.

Siguiendo el informe realizado por el Ayuntamiento de Ámsterdam en 2015 titulado "Monedas comunitarias. Oportunidades y retos para los gobiernos locales", podemos diferenciar cuatro ámbitos de actuación en los que las monedas sociales pueden contribuir a dar soluciones a las distintas necesidades de los territorios, y en el que los ayuntamientos pueden jugar un papel facilitador de apoyo y fomento de las mismas. Estos cuatro ámbitos son:

- La democratización de servicios sociales y la mejora en la asistencia en los mismos.
- El apoyo a las PYME.
- La reducción de la exclusión social y las desigualdades.
- La reducción del impacto medioambiental y la promoción de conductas más responsables con el medio ambiente.



El rol que pueden jugar los ayuntamientos en el desarrollo, implementación y evaluación de proyectos relacionados con las monedas sociales se pueden resumir en las siguientes líneas de actuación:

- Liderando.
- Integrando.
- Asociándose.
- Patrocinando.
- Participando.
- Apoyando.

Estas funciones pueden variar en función de nivel de implicación de las autoridades locales y municipios y del desarrollo y consolidación de las experiencias.

2.4. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS

SOL-Violette

El Sol Violette es una moneda social creada en Toulouse (Francia), surgida dentro de otro proyecto llamado Sol. Esta moneda se respalda por el euro. Tiene soporte en papel físico. Fue respaldada económicamente por la alcaldía de la ciudad que desembolsó una cifra económica para poner en marcha este proyecto.

Bristol Pound, Ayuntamiento de Bristol (Inglaterra)

Esta moneda se creó para fortalecer el comercio y la economía social de la localidad, contando con la promoción y apoyo de la Administración pública.

Impulsada por una empresa social con el respaldo del Ayuntamiento, crea una confianza necesaria y crucial para que las personas de la localidad la utilicen, y para que las entidades, comercios y administraciones apuesten por ella, creando así más servicios y productos en su catálogo.

Un ejemplo real de que la Administración apoya y respalda estas monedas, es que su propio alcalde cobra integro en esta moneda social su salario, y alguno de sus impuestos y tasas locales pueden pagarse con ella.

2.5. MÁS INFORMACIÓN

Instituto de la Moneda Social [www.monedasocial.org]

Web colaborativa sobre monedas complementarias

[<http://monedascomplementarias.pbworks.com/w/page/10179681/FrontPage>]

Bristol Pound [<https://bristolpound.org/>]

SOL-Violette [<https://www.sol-violette.fr/>]



Monedas comunitarias: oportunidades y retos para los gobiernos locales [<https://www.sli-deshare.net/juliogq/gobiernos-locales-y-monedas-sociales>]

3. Banco de tiempo

Desde la Economía Social y Solidaria se propone el establecimiento de relaciones no necesariamente monetizadas por el uso de monedas de curso legal, como hemos visto en el anterior apartado con las monedas sociales y comunitarias, sino además con prácticas colaborativas que priman el uso del bien por encima de la propiedad y que, además de satisfacer necesidades de acceso a bienes y servicios, fomentan relaciones de confianza basadas en la reciprocidad y la equidad y contribuyen a una mayor cohesión social. En este ámbito se encuentran los bancos de tiempo.

Siguiendo la definición de la Red de Bancos de Tiempo “un banco de tiempo es una herramienta con la cual un grupo de personas puede crear una alternativa económica social. En un banco de tiempo se intercambian habilidades entre los miembros sin utilizar dinero, únicamente se contabilizan las horas de servicio prestado y recibido”.

3.1. OBJETIVOS

- Fomentar de una manera práctica los valores de cooperación, de intercambio y de solidaridad entre personas.
- Potenciar fórmulas de ayuda mutua y de solidaridad, desde la confianza y reciprocidad
- Crear instrumentos para la mejora de la vida laboral, personal y familiar.

3.2. CÓMO

Los bancos de tiempo son un sistema de intercambio de servicios por tiempo. En este sistema, la unidad de intercambio es “la hora”, independientemente del servicio que se presente o que se reciba. En definitiva es una herramienta para cubrir necesidades sin utilizar dinero, únicamente se contabilizan las horas de servicio prestado y recibido; intercambio de servicios, habilidades y conocimientos en los que la moneda de cambio es el tiempo. Los servicios de intercambio son muy variados (de ámbito social/acompañamiento, actividades socioculturales, deportivas, educativas, reparaciones en el hogar, ayuda en el hogar, bienestar, actividades en la comunidad, y en general cualquier servicio) y que suponen una ayuda para resolver pequeñas necesidades de la vida cotidiana.

El banco de tiempo valora equitativamente todas las actividades y servicios a intercambiar, lo que en el caso de las tareas domésticas y de cuidados tiene su especial relevancia al haber sido históricamente invisibilizadas y despojadas de todo valor.

Con el intercambio de tiempo, se ofrece la posibilidad de conocernos y confiar en los demás para resolver necesidades concretas, y todo recaerá en beneficio de la comunidad. Favorece



la creación de relaciones sociales y vínculos afectivos; permite llevar a cabo intercambios multilateralmente recíprocos; promueve la ayuda mutua entre personas en relación de igualdad; impulsa la cohesión social y las relaciones de vecindad favoreciendo el desarrollo de un sentimiento de pertenencia a la comunidad y permite resolver necesidades a aquellas personas con menor acceso a recursos económicos. Su funcionamiento es sencillo y se organiza en unos pocos pasos:

- Se abre una cuenta: cada persona usuaria realiza un registro en el que se especifican los servicios que pueden prestar y los que esperan recibir.
- Se realizan ingresos: cada vez que una persona usuaria presta un servicio medido en “horas”, cobra “horas” que se acumulan en su cuenta.
- Se realizan reintegros: la persona usuaria podrá canjear sus horas acumuladas en recibir servicios cada vez que lo necesite

3.3. COMO ADMINISTRACIÓN LOCAL ¿QUÉ PODEMOS HACER?

En numerosas ciudades y pueblos (a lo largo de España se contabilizan 163, de los que en Andalucía se encuentran 14) el ayuntamiento participa como órgano promotor y gestor de los bancos de tiempo. En numerosas ocasiones se vincula a las áreas de asuntos sociales de la Administración local. Así, el Ayuntamiento de Madrid creó siete bancos de tiempo ubicados en los siete centros de apoyo a las familias dando cobertura a los 21 distritos madrileños. En la misma línea, en el Ayuntamiento de Sevilla depende de los servicios sociales y presta servicios en la Zona de Trabajo Social correspondiente a los Distritos Nervión y San Pablo-Santa Justa.

Entre las líneas concretas de actuación se pueden recoger las siguientes:

- Participar como órgano promotor de experiencias piloto.
- Constituir un equipo gestor.
- Impulso de bancos de tiempo vinculados a iniciativas económicas ciudadanas.
- Creación de redes de bancos de tiempo.
- Creación de una página web y una aplicación móvil que ponga en contacto los bancos de tiempo con el objetivo de que los usuarios entren en contacto fácilmente.

3.4. EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS

Banco de tiempo del Ayuntamiento de Málaga

Cada persona se inscribe definiendo sus cualidades, el servicio que quiere ofrecer y los días que estaría disponible para ello. De igual manera, también inscribe los servicios que le gustaría recibir. Es la propia base de datos la que va elaborando estos encuentros y servicios. La inscripción puede ser online o presencial.



Banco del tiempo de CEAIN

CEAIN es una entidad social de atención a las personas más vulnerables, facilitando el pleno acceso a los derechos como ciudadanía, incidiendo en la superación de la exclusión social y en la promoción de espacios de convivencia y cohesión, englobado en el marco de estrategias colaborativas con los diferentes actores del territorio. CEAIN Jerez cuenta con un banco de tiempo donde ofrecen diferentes recursos, crean intercambios de saberes, reuniones y encuentros entre todas las personas inscritas y voluntarias.

Proyecto Ciudadanía A Partes Iguales

El proyecto “Ciudadanía A Partes Iguales” está orientado al fomento de la ciudadanía activa apoyándose en la red de bancos de tiempo existentes en Andalucía, Cataluña y Madrid, alentando iniciativas que fortalecen y hacen más sostenibles estas formas de autoorganización y provisión de respuesta a necesidades sociales y culturales.

Las entidades promotoras son, en su mayoría, fundaciones y asociaciones dedicadas a luchar contra la exclusión social, encabezado por la asociación Salud y Familia.

3.5. MÁS INFORMACIÓN

Red de Bancos del Tiempo [<http://www.bdtonline.org/>]

Banco del tiempo del Ayuntamiento de Málaga [<https://bdtmalaga.blogspot.com/>]

Banco del tiempo del Ayuntamiento de Sevilla [<https://www.sevilla.org/servicios/servicios-sociales/prestaciones-programas-y-actuaciones/banco-del-tiempo>]

Banco de tiempo de Turín [<https://banchedeltempo.to.it/>]

Banco de tiempo de Maracena [<http://bdtmaracena.blogspot.com/>]



Capítulo 6. Conclusiones

Desarrollo local y Economía Social y Solidaria: plan general de impulso

Tras décadas de puesta en marcha de políticas de desarrollo local, parece apropiado impulsar otras estrategias que mejoren las economías de las localidades andaluzas. En este sentido, un nuevo modelo productivo útil para el desarrollo y mejora socioeconómica de las localidades andaluzas debería tener en cuenta o incluso valorar como herramienta esencial la Economía Social y Solidaria. Un marco socioeconómico que persiga el impulso de nuevas formas de producción, distribución, financiación y consumo, fundadas en categorías democráticas y sostenibles tanto desde el punto de vista social como ecológico..

El pilar esencial de este nuevo modelo de economía local o desarrollo territorial comunitario son las iniciativas económicas populares y cooperativas existentes en el territorio. Al mismo tiempo que es necesario apoyar y asentar las iniciativas existentes, es preciso impulsar la puesta en marcha de emprendimientos colectivos con origen en los diversos colectivos sociales, culturales y vecinales, las organizaciones ecologistas y sindicales. Por otro lado, es de interés realizar un análisis para la posible “recuperación” de empresas convencionales en crisis.



Un plan local de impulso de la economía social transformadora

Ámbito	Objetivo general	Objetivos Concretos	Medidas
General/ transversal	Difundir y conocer por parte de la ciudadanía local de la Economía Social y Solidaria	Conocer la socioeconomía de la ciudad	Estudio/diagnóstico socioeconómico de la localidad
		Dar a conocer e investigar sobre la ESS	Escuela Local de ESS
		Difundir experiencias de ESS	Feria/jornada anual ESS
		Asesorar para la creación, gestión y desarrollo de entidades ESS (producción y consumo)	Oficina de asesoramiento especializado de entidades locales de ESS
Producción	Mejorar y desarrollar el sector productivo local de bienes y servicios de ESS	Crear entidades productivas de ESS	Estrategias de cooperativización de la prestación de servicios públicos municipales
			Estudios de cooperativización de empresas convencionales en crisis
			Cooperativas de Servicios Públicos
		Apoyar a las entidades productivas de ESS	Hostal de la ESS local
			Plan de acción para la revitalización de espacios públicos infrautilizados, instalaciones y suelo industrial a través de entidades ESS
			Plan de Contratación y Compra Socialmente Responsable y Sostenible del Ayuntamiento
Distribución y Consumo	Crear y desarrollar el coop de consumo y un segmento de personas consumidoras responsables	Impulsar el cooperativismo de consumo	Plan de acción para el impulso del cooperativismo de consumo: grupos de consumo, cooperativas cesión uso vivienda
		Impulsar el consumo de proximidad	Estudio e implantación de etiquetas locales e informes ecosociales
			Bancos de tiempo
			Plan de mejora comercio local, venta proximidad y mercados de abastos
		Impulsar el consumo alternativo	Creación del "Mercado social local"
			Impulso del consumo colaborativo
Finanzas	Impulsar las finanzas éticas	Difundir las finanzas éticas	Medidas para la difusión de las finanzas éticas y solidarias
		Colaborar con el crecimiento de las finanzas éticas	Campaña de depósitos de recursos financieros públicos y privados en entidades de finanzas éticas



Líneas estratégicas y experiencias para un modelo de desarrollo local alternativa en base al fomento de la Economía Social y Solidaria

Gestión institucional al servicio de la comunidad		
La contratación pública responsable. Las cláusulas sociales y ambientales, y la reserva de mercado		
	Cláusulas sociales	Reserva de mercado
Objetivos Principales	Potenciar la contratación pública en función de, además de los criterios económicos, otros de carácter social y medioambiental	Potenciar que la Administración pública contrate con criterios para favorecer a la inclusión de las personas en riesgo y/o situación de exclusión social, y la inclusión de las personas con discapacidad.
Cómo	Licitaciones y contratos de la administración	Fijando porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a centros especiales de empleo de iniciativa social, a empresas de inserción constituida y a entidades sin ánimo de lucro.
Medidas Ayuntamiento	Formación de las personas técnicas del ayuntamiento. Implicación real. Creación de una guía Trabajo en red con otras administraciones, apoyándose, aprendiendo u ofreciendo lo que ya se están aplicando. Cumplimiento de la propia ley. Creación de un observatorio Promoción de la inserción laboral de personas con dificultades para el acceso al empleo.	Formación de las personas técnicas del ayuntamiento. Implicación real. Creación de una guía Trabajo en red con otras administraciones, apoyándose, aprendiendo u ofreciendo lo que ya se están aplicando. Cumplimiento de la propia ley. Creación de un observatorio Promoción de la inserción laboral de personas con dificultades para el acceso al empleo.
Experiencias/ buenas prácticas	Ayuntamiento Barcelona Ayuntamiento Sevilla Junta de Andalucía Chile compra Cooperativa/Puerto Real	Universidad de Cádiz Barcelona Activa Ayuntamiento de Avilés
Cooperativas de servicios públicos		
Objetivos Principales	Prestación directa de servicios públicos de calidad	
Cómo	Usando los mecanismos para la creación de cooperativas de servicios públicos que le ofrece la ley 9/2007	
Medidas Ayuntamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Selección del servicio 2. Estudios de idoneidad 3. Procedimiento jurídico 4. Trámites cooperativos 5. Lanzamiento de la actividad 	
Experiencias/ buenas prácticas	Modelo argentino de cooperativas de servicios públicos.	



Otras formas de distribución y consumo	
Comercio justo	
Objetivos Principales	<ul style="list-style-type: none"> - Buscar una mayor equidad en el comercio internacional - Contribuir al desarrollo sostenible
Cómo	<ul style="list-style-type: none"> Visibilización Sello
Medidas Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> Decálogos y propuestas para programas electorales. Programas educativos.
Experiencias/ buenas prácticas	<ul style="list-style-type: none"> Organización Mundial del Comercio Justo Coordinadora Estatal de Comercio Justo
Mercado social	
Objetivos Principales	<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer un catálogo de productos y servicios de manera integral a personas que quieren consumir de manera responsable. - Analizar nuevas necesidades de consumo dentro de la Red para introducir entidades que las satisfagan. - Generar sinergias a partir de proyectos ya existentes.
Cómo	<ul style="list-style-type: none"> - Catálogo común de productos y servicios procedentes de la Economía Social y Solidaria. - Auditoría social anual. - Ferias.
Medidas Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocer a las entidades de economía social como parte relevante de la localidad. - Crear una línea de trabajo en la concejalía correspondiente dedicada a la economía solidaria. - Campañas de fomento de consumo responsable.
Experiencias/ buenas prácticas	"Geltoki", el caso de REAS en Pamplona/Iruña
Consumo responsable en sectores estratégicos	
Objetivos Principales	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir la huella ecológica mediante un cambio en los métodos de producción y consumo de bienes y recursos. - La gestión eficiente de los recursos naturales compartidos y la forma en que se eliminan los desechos tóxicos y los contaminantes son vitales para lograr este objetivo.
Cómo	<ul style="list-style-type: none"> - Planificar las compras. - Atención a las etiquetas. - Apoyar el comercio justo. - Compra productos locales. - Los grupos de consumo. - Compra en las tiendas de barrio. - Conoce los productos sostenibles. - Reutilizar y reciclar. - Evita usar bolsas de plástico. - Evita consumir combustibles fósiles..
Medidas Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis sobre el gasto municipal para hacer una transición hacia un consumo responsable: entidades que trabajan con productos reciclados, fomentando el desarrollo local y disminuyendo la huella de carbono.
Experiencias/ buenas prácticas	<ul style="list-style-type: none"> - Som Energia - Germinador social - Somos Conexión - Milhojas ecopapería - Abacus Cooperativa
Vivienda cooperativa en cesión de uso	
Objetivos Principales	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar el acceso a una vivienda digna a la ciudadanía y en condiciones asequibles. - Ofrecer una fórmula alternativa a la compra y al alquiler para el acceso a la vivienda. - Promover modelos de convivencia comunitarios. - Generar una alternativa replicable en el ámbito de vivienda y en sus políticas. - Hacer prevalecer el valor de uso frente al valor de cambio.
Cómo	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar el modelo de vivienda cooperativa de cesión de uso.
Medidas Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar procesos cooperativos. - Fomentar y facilitar que se conformen organizaciones colectivas bajo la fórmula de cooperativas de tenencia colectiva en cesión de uso. - Creación de un organismo de fomento intersectorial para el impulso, correcta implementación y desarrollo de las modalidades de vivienda cooperativa de tenencia colectiva. - Realización de experiencias piloto. - Inclusión de las modalidades de cooperativas de vivienda de tenencia colectiva en la política de vivienda

	<p>y planes municipales de vivienda y suelo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de una cartera pública de suelo reservado para desarrollar proyectos de vivienda cooperativa en cesión de uso, asequible y sin ánimo de lucro. - Medidas para la puesta en uso de vivienda vacía. - Fiscalidad favorable desde el ámbito municipal. - Asistencia técnica interdisciplinaria
Experiencias/ buenas prácticas	<ul style="list-style-type: none"> - FUCVAM en Uruguay - Modelo Andel en Dinamarca - La Borda. Barcelona.
Gestión social del dinero	
Finanzas éticas	
Objetivos Principales	<ul style="list-style-type: none"> - Propiciar que las Administraciones públicas locales puedan ejercer prácticas de consumo financiero ético y responsable. - Dar un uso ético al ahorro. - Promover la creación de un circuito ahorro-crédito capaz de reunir a agentes (personas y entidades socias). - Facilitar el acceso al crédito a personas y proyectos en situación de exclusión financiera.
Cómo	<ul style="list-style-type: none"> - Impulso de proyectos de finanzas éticas.
Medidas Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporar los instrumentos de las finanzas éticas en las prácticas financieras del Ayuntamiento. - Participar como socio de algún banco ético o cooperativa de servicios financieros éticos y solidarios. - Utilizar los servicios de la banca y finanzas éticas. - Impulsar proyectos de Economía Social y Solidaria a través de la firma de convenios con las entidades de las finanzas ética que faciliten la financiación y aporten garantías a los proyectos. - Ayudas económicas dirigidas a la capitalización de las entidades de la Economía Social y Solidaria mediante convenios con entidades financieras éticas y solidarias. - Sensibilización, formación y promoción sobre finanzas éticas y alternativas.
Experiencias/ buenas prácticas	<ul style="list-style-type: none"> - Banca Ética Fiare [https://www.fiarebancaetica.coop] - Coop 57 [www.coop57.coop] - Goteo [www.goteo.org] - Matchfunding [http://www.goteo.org/matchfunding] - Oikocredit [www.oikocredit.es] - CAES [http://caes.coop]
Moneda social	
Objetivos Principales	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de redes en la Economía Social y Solidaria y ecológica. - Potenciar la Economía Social y Solidaria. - Creación de procesos de dinamización de los territorios. - Priorizar la economía real del territorio frente a la especulación. - Recuperar el dinero como medio de cambio.
Cómo	Desarrollo, implementación y evaluación de proyectos relacionados con las monedas sociales
Medidas Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> - La democratización de servicios sociales y la mejora en la asistencia en los mismos - El apoyo a las PYMES - La reducción de la exclusión social y las desigualdades - La reducción del impacto medioambiental y la promoción de conductas responsables con el medio ambiente
Experiencias/ buenas prácticas	<p>SOL-Violette Bristol Pound, Ayuntamiento de Bristol (Inglaterra) Banco del tiempo del Ayuntamiento de Málaga</p>
Bancos de tiempo	
Objetivos Principales	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar de una manera práctica los valores de cooperación, de intercambio y de solidaridad. - Potenciar fórmulas de ayuda mutua y de solidaridad, desde la confianza y reciprocidad. - Crear instrumentos para la mejora de la vida laboral, personal y familiar.
Cómo	Participar como organismo promotor y de gestión de bancos de tiempo.
Medidas Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Participar como órgano promotor de experiencias piloto. - Constituir un equipo gestor. - Impulso de bancos de tiempo vinculados a iniciativas económicas ciudadanas. - Creación de redes de bancos de tiempo. - Creación de una página web y una aplicación móvil que ponga en contacto los bancos de tiempo.
Experiencias/ buenas prácticas	<p>Banco de tiempo del Ayuntamiento de Málaga Banco del tiempo de CEAIN Proyecto Ciudadanía A Partes Iguales</p>





Bibliografía

- ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL (ACI) (1995). "Declaración de la Alianza Cooperativa Internacional sobre la Identidad Cooperativa".
- AUTONOMÍA SUR (2016). "Las cooperativas de servicios públicos. Un instrumento de impulso para la economía social para la administración pública andaluza". Disponible en <http://autonomiasur.org/wp/?mdocs-file=1941>
- AUTONOMÍA SUR (2016). Informe Sur2. La economía social transformadora y Andalucía. Disponible en <http://autonomiasur.org/wp/informe-sur-2-la-economia-social-transformadora-y-andalucia/>
- AUTONOMÍA SUR (2017). "Soberanías y prácticas socioeconómicas para la transformación". Documento Autonomía Sur 17. Noviembre 2017. Disponible en <http://autonomiasur.org/wp/?mdocs-file=3250>
- AUTONOMÍA SUR (2018). "Trabajo y cooperación: potencial económico para la transformación". Documento Autonomía Sur 18. Enero 2018.
- CIRIEC (2007). La Economía Social en la Unión Europea. Recuperado de <https://www.eesc.europa.eu/resources/docs/eesc-2007-11-es.pdf>
- DE MELO LISBOA, A. (2004). "Tercer sector". En Cattani, A. (org.): La Otra Economía. Buenos Aires. Fundación OSDE.
- DELGADO, M. (1981). Dependencia y marginación de la economía andaluza. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- FEDERICI, S. (2004): Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria. Ed Traficantes de Sueños.
- GÓMEZ-ÁLVAREZ DÍAZ, R., GARCÍA, O. Y BETANZOS, J.M. (2018). El turismo en El Alentejo, Algarve y Andalucía. Intercooperación y cooperativismo de plataforma. Autonomía Sur y Consejería de Presidencia y Administración local.
- LORA, M., SOLANAS, M., ECHAVES, A., GARCÍA, O., BETANZOS, J.M. (2019). La vivienda en Andalucía, Algarve y Alentejo. La cooperación para el acceso y uso de la vivienda. Sevilla: Autonomía Sur y Consejería de Presidencia y Administración local. Disponible en <http://autonomiasur.org/wp/?mdocs-file=2864>
- PÉREZ, A. (2014): Subversión feminista de la economía: aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida. Madrid, Traficantes de Sueños.



- PORRO, A. (2017). “¿Qué son las economías transformadoras?”. Recuperado de <http://opcions.org/es/nos-gusta/las-economias-transformadoras/>
- RAZETO, L. (1994). Fundamentos de una Teoría Económica Comprensiva. Santiago de Chile.
- RAZETO, L. (2001). Desarrollo, transformación y perfeccionamiento de la economía en el tiempo. Santiago de Chile. Universidad Bolivariana.
- SETEM (2012). “Tejiendo otra economía”. Revista n°21. Disponible en http://www.setem.org/media/pdfs/revista_setem_21_cast.pdf
- VV.AA. (2018). Soberanías. Una propuesta contra el Capitalismo. Zambra y Baladre.



